Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX LEGISLATURA

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | SUMARIO. Pág. 42812

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000012-10

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial. 42820

120. Proposiciones de Ley

PPL/000011-02

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Toma en Consideración de la Proposición de Ley modificadora de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 142, de 10 de junio de 2016. 42835

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000057-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general en materia de patrimonio natural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 17 de octubre de 2017. 42836

Páginas

M/000149-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, sobre política general en materia de cooperación al desarrollo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 17 de octubre de 2017. 42837

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000109-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta a ejecutar de manera urgente la depuración de las aguas residuales de los municipios integrantes del Parque Natural Arribes del Duero, sin coste para los municipios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 19, de 14 de septiembre de 2015. 42838

PNL/000697-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a planificación anual de las líneas de empleo subvencionables, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 31 de mayo de 2016. 42839

PNL/000711-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a la reforma integral urgente del Centro de Atención a Minusválidos "Nuestra Señora de la Calle", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 31 de mayo de 2016. 42840

PNL/000810-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a impulsar un Plan de Empleo Verde, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 167, de 5 de septiembre de 2016. 42841

Páginas

PNL/001565-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a presentar un Plan de Choque ante la Comisión de Sanidad que aborde la sustitución de los médicos que se jubilarán en los próximos años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 309, de 31 de agosto de 2017. 42842

PNL/001565-03

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a presentar un Plan de Choque ante la Comisión de Sanidad que aborde la sustitución de los médicos que se jubilarán en los próximos años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 309, de 31 de agosto de 2017. 42843

PNL/001630-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a dirigirse al Gobierno para que, de forma consensuada con los interlocutores sociales, incremente de forma gradual el salario mínimo interprofesional hasta mil euros de 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 26 de septiembre de 2017. 42844

PNL/001631-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a regular el Fondo Autonómico de Cooperación, aprobando un Plan de Convergencia Interior para la actual legislatura, así como las restantes medidas que se indican, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 26 de septiembre de 2017. 42845

PNL/001668-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a trasladar su apoyo al Gobierno de la Nación, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los poderes del Estado en el uso de las herramientas del Estado de Derecho frente a las iniciativas que pretendan conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 17 de octubre de 2017. 42846

PNL/001676-01

Proposición No de Ley presentada por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, para instar a la Junta a señalizar de manera oficial la

Páginas

denominada "Fosa de los 8 de Linares", para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 42847

PNL/001677-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, para instar a la Junta a convocar concursos de traslado y la oferta pública de empleo para reponer todas las plazas no cubiertas desde el año 2012 en el Área Asistencial de Segovia, dotación presupuestaria para los conceptos que se indican también relativos al mismo Área Asistencial, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 42849

PNL/001678-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros y D. Manuel Mitadiel Martínez, para instar a la Junta a la elaboración de un Plan Específico de Formación y de Empleo para la provincia de Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Empleo. 42851

PNL/001679-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a impulsar la creación de la Plataforma de la Industria 4.0 en Castilla y León, facilitando el marco necesario para la integración de este sector en el ámbito digital, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda. 42853

PNL/001680-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. Ana María Agudíez Calvo, para instar a la Junta a que realice la distribución de las plazas del Programa de Viajes del Club de los 60 proporcionalmente al peso de la población de personas mayores de cada una de las provincias, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. 42855

PNL/001681-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a dotar al Complejo Asistencial Universitario de León de una Unidad Especializada en Tratamiento de los Trastornos

Páginas

del Comportamiento Alimentario, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 42857

PNL/001682-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a, en coordinación con otras Administraciones, mejorar la señalización del itinerario entre Ibeas de Juarros y Atapuerca, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente. 42859

PNL/001683-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a que la Consejería de Educación desarrolle un protocolo sobre identidad de género, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 42861

PNL/001684-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a modificar el protocolo de actuación ante urgencias sanitarias para la inclusión de los autoinyectores de adrenalina en los botiquines de los centros educativos, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 42864

PNL/001685-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a implantar la Sección de Inglés en la Escuela Oficial de Idiomas en el municipio de Íscar en el curso 2018/19, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 42867

PNL/001686-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudíez Calvo, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, para instar a la Junta a modificar el decreto que fija los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios para el curso 2018/19 en la forma que se solicita, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 42869

PNL/001687-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín

Páginas

Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a iniciar el expediente de declaración de BIC de la iglesia de San Juan ante Portam Latinam en Arroyo de la Encomienda, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 42871

PNL/001688-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a impulsar un nuevo modelo fiscal en la Comunidad en la forma que se demanda, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda. 42873

PNL/001689-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con el amianto existente en las edificaciones, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente. 42876

PNL/001690-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a presentar un proyecto de ley que modifique la regulación legal de la parte autonómica del impuesto del patrimonio en la forma que se propone, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda. 42879

PNL/001691-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a presentar un proyecto de ley que modifique la regulación legal del Impuesto sobre el Patrimonio y Sucesiones en la forma que se propone, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda. 42882

PNL/001692-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a que realice un proyecto de ley que modifique el impuesto sobre afección medioambiental causada por aprovechamiento del agua embalsada, parques eólicos e instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión en la forma que se solicita, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda. 42886

PNL/001693-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a realizar un proyecto

Páginas

de ley que incorpore el establecimiento de un impuesto sobre grandes establecimientos comerciales que se destinará a impulsar medidas de apoyo al pequeño comercio, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda. 42888

PNL/001694-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a realizar un proyecto de ley que modifique la regulación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados incrementando el gravamen de manera general con la excepción de la vivienda habitual, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda. 42890

PNL/001695-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a reanudar la excavaciones en el yacimiento arqueológico en la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 42892

PNL/001696-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a concretar presupuestariamente en 2018 el compromiso adquirido para contribuir a la financiación del centro de recepción de visitantes (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 42894

PNL/001697-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a adoptar, en colaboración con el Gobierno, un programa de recuperación del patrimonio arqueológico, etnográfico e histórico artístico afectado por el pantano de Aguilar de Campoo y rescatando los edificios que se enumeran en los entornos no inundables del embalse, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 42896

PNL/001698-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Ángel Hernández Martínez, D. Fernando Pablos Romo y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, para instar a la Junta a elaborar con la Confederación Hidrográfica del Duero un programa de recuperación del patrimonio arqueológico e histórico artístico afectado por los pantanos y a

Páginas

rescatar y reubicar en los entornos no inundables las construcciones más notables o significativas, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 42899

PNL/001699-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a sustituir los quitamiedos metálicos por protectores viales que reduzcan el riesgo de siniestralidad y con impacto medioambiental más sostenible en la CL-601 dirección al puerto de Navacerrada, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente. 42901

PNL/001700-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a dotar de una nueva ambulancia de soporte vital básico al área de Babia, Luna y Laciana, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 42903

PNL/001701-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta para que, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero y la Diputación de Palencia, proceda a la recuperación y restauración de los restos históricos-arqueológicos de los antiguos pueblos ubicados en el embalse de Aguilar (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 42905

PNL/001702-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros y Dña. María Belén Rosado Diago, para instar a la Junta a la apertura de un proceso de negociación para la cesión definitiva de las calles del desarrollo urbanístico del Plan Regional Las Lastras en Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente. 42907

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000012-10

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 18 de octubre de 2017, aprobó el Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, PL/000012.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La simplificación de procedimientos y la reducción de cargas administrativas constituyen una prioridad en las políticas públicas que se ha manifestado en la aprobación de diversas normas y en la adopción de numerosas medidas por la Junta de Castilla y León con la finalidad de ofrecer una respuesta rápida y eficaz a las necesidades de los ciudadanos y, en especial, de las empresas.

Esta ley, cuyo objetivo es favorecer la implantación de empresas en Castilla y León, se inscribe en el marco constituido por diversas normas autonómicas, como el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental de los procedimientos administrativos, el Decreto Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León, y la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

Además, se asienta en el contexto de diversos Acuerdos adoptados por la Junta de Castilla y León, como el Acuerdo 34/2014, de 10 de abril, de la Junta de Castilla y

CVE: BOCCL-09-020508

León, por el que se aprueba el I Plan de Apoyo a la Creación de Empresas en Castilla y León y, fundamentalmente, en el Acuerdo 21/2016, de 28 de abril, por el que se aprueban medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

Este Acuerdo aborda la simplificación administrativa mediante la elaboración de mapas de procesos, los cuales aúnan y ordenan todos aquellos procedimientos administrativos que inciden sobre una misma actividad empresarial, acometiendo su simplificación de forma conjunta, lo que permite suprimir trámites y requisitos similares que coexisten en diversos procedimientos administrativos facilitando además al empresario el conocimiento claro y ordenado de los requisitos exigidos para el desarrollo de su actividad.

El Programa de simplificación administrativa, incorporado en el Acuerdo 21/2016, de 28 de abril, dispone la revisión de diversos procesos de creación e instalación de empresas con mayor impacto en Castilla y León y su simplificación, con los objetivos de favorecer la implantación de empresas en la comunidad autónoma, reducir los costes administrativos y los plazos asociados a su puesta en funcionamiento, facilitar la racionalización y eficiencia de la propia Administración Autonómica y mejorar la coordinación interadministrativa para la puesta en marcha de empresas en Castilla y León.

Para ello es necesario reducir el régimen de intervención de la Administración, potenciando la sustitución de las autorizaciones por la presentación de declaraciones responsables y de comunicaciones, disminuyendo la documentación a aportar y acortando los plazos necesarios para cada trámite.

Dos de los procesos de creación e implantación de empresas cuya simplificación prioriza el Acuerdo 21/2016, de 28 de abril, requieren la modificación de normas con rango de ley. Tales son las actividades de servicios de restauración y las industrias vinculadas con recursos forestales.

Por ello, esta ley modifica tres leyes: la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 4/1998, de 24 junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León y la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

La Ley encuentra, por tanto, su encaje competencial en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León que atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en el artículo 70.1 32º, así como en materia de casinos, juegos y apuestas en el artículo 70.1.27º y, en el artículo 71.1.8º, competencias de desarrollo normativo y ejecución en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos, así como, en el artículo 71.1.7º, de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, prevención ambiental, vertidos a la atmósfera y a las aguas superficiales y subterráneas.

I

El Título Preliminar está destinado a establecer el objeto y finalidad de la ley: adopción de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización

CVE: BOCCL-09-020508

empresarial, modificando las normas de rango legal precisas para ello, con la finalidad de favorecer la implantación de empresas en Castilla y León reduciendo los costes administrativos y los plazos asociados a su creación y consolidación.

II

En el Título I, relativo a las modificaciones destinadas a la simplificación y reducción de cargas administrativas correspondientes a la actividad empresarial de servicios de restauración, se modifican la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Se simplifica tanto el acceso a la actividad de servicios de restauración en el Capítulo I, como determinados procedimientos que afectan a la actividad de juego que se desarrolla, como actividad complementaria, en establecimientos de este tipo, lo que encuentra su encaje en el Capítulo II.

La modificación de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, tiene por objeto, en primer lugar, su adaptación a la normativa en materia de protección del medio ambiente dando cabida a las comunicaciones ambientales y, en segundo lugar, modificar los procedimientos relativos a ampliaciones, reducciones y horarios especiales, así como el de las condiciones particulares de admisión, para sustituir la exigencia de autorización administrativa por la presentación de una declaración responsable y comunicación, respectivamente.

Asimismo, en sintonía con esta última modificación, se realizan los ajustes correspondientes en el régimen sancionador, incluyendo una nueva infracción grave en esta materia.

La modificación de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León supone sustituir una autorización administrativa por la presentación de una declaración responsable para poder practicar juegos y apuestas como actividad complementaria de la principal en los establecimientos de restauración.

Idéntico cambio se produce en los establecimientos específicos de juego, casinos de juego, salas de bingo, salones de juego y casas de apuestas para que el establecimiento pueda funcionar, garantizando la simplificación procedimental para el ejercicio de tales actividades.

Asimismo se fijan las distancias que deben guardar los establecimientos específicos de juego y apuestas entre sí y respecto a centros de enseñanza, y se suprime el documento profesional a las personas que presten servicios en empresas dedicadas a la explotación de juego y apuestas, respondiendo a la necesidad de implementar la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado, y de plasmar las conclusiones acordadas por las Comunidades Autónomas en el Consejo de Políticas del Juego con ámbito estatal.

Además, se realiza una adaptación del régimen sancionador a las modificaciones citadas.

CVE: BOCCL-09-020508

III

En el Título II, relativo a las modificaciones en materia de aprovechamientos forestales, se modifica la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Las modificaciones afectan a diversos artículos de esta ley, relacionados fundamentalmente con la ordenación forestal, artículos 51, 56 y 57, añadiéndose un nuevo artículo 57 bis, además de los ajustes correspondientes en el régimen sancionador, artículos 113 y 114.

Se modifica el artículo 51 en diversas cuestiones, como la reducción del plazo de expedición de la licencia de un mes a quince días, o la posibilidad de emisión de oficio de la misma cuando el órgano de contratación sea la propia administración autonómica. No obstante, se mantiene como positivo el sentido del silencio en este trámite, ya que los requisitos que garantizan la ausencia de daños al medio ambiente no corresponden al mismo, sino a los pliegos de condiciones y otras actuaciones previas, verificando la licencia la satisfacción de condiciones económicas y no siendo de aplicación al caso, por tanto, lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las modificaciones de mayor calado se contienen en los artículos 56 y 57, para aprovechamientos maderables y leñosos en montes no gestionados por la administración autonómica. En el primero de los citados preceptos se regulan los aprovechamientos en los montes con instrumento de ordenación en vigor, sustituyéndose el anterior régimen de comunicación condicionada, por uno nuevo de declaración responsable, que deberá realizarse con quince días de antelación a la fecha de realización del aprovechamiento a fin de que la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural pueda adoptar las medidas necesarias para garantizar el régimen de protección de las especies previsto en la Ley 4/2015, de 24 de marzo del Patrimonio Natural.

Por su parte el artículo 57, destinado a regular los aprovechamientos maderables y leñosos en montes sin instrumento de ordenación forestal en vigor, reduce el plazo de resolución de la autorización de tres meses a un mes previéndose que, el transcurso de ese plazo máximo sin resolver y notificar, habilita al interesado para entender denegada la autorización por silencio administrativo y se establece expresamente que el modelo de solicitud de autorización, así como la documentación a acompañar, lugar y forma de presentación, y los requisitos y procedimiento para su tramitación, se determinará mediante la correspondiente orden de la consejería competente en materia de montes.

Como excepción a los regímenes de intervención previstos en los artículos 56 y 57, se añade un nuevo artículo 57 bis para habilitar un régimen de declaración responsable, pero solo para aquellos aprovechamientos con escasa afección ambiental, como son los de turno corto y los de menor cuantía. Se habilita a la consejería competente en materia de montes, como órgano forestal, en virtud de las previsiones de la propia Ley de Montes de Castilla y León en su artículo 5, en relación con el artículo 37 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para determinar otras combinaciones de especies y turnos conjuntamente tratados que puedan tener también carácter de aprovechamientos de turno corto, dado, además, el carácter marcadamente técnico y circunstancial en el tiempo de la materia.

CVE: BOCCL-09-020508

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

1. La presente Ley tiene por objeto la adopción de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, modificando las normas de rango legal precisas para ello.

2. La finalidad de esta Ley es favorecer la implantación de empresas en Castilla y León reduciendo los costes administrativos, mediante la rebaja del régimen de intervención, el acortamiento de los plazos asociados a su creación y consolidación, y el uso de las tecnologías de la información y comunicación en ejecución de lo dispuesto en la legislación básica del Estado.

TÍTULO I

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN

CAPÍTULO I

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Artículo 2. Modificación de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

1. Se modifica el artículo 2 que queda redactado como sigue:

"Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Ley se entenderá por:

a) Espectáculos públicos: aquellos actos de pública concurrencia que tienen por objeto el desarrollo de actividades, representaciones, exhibiciones, proyecciones o audiciones de carácter artístico, cultural, deportivo o análogo.

b) Actividades recreativas: aquellas que se ofrecen a un público, como espectadores o participantes con fines de ocio, entretenimiento o diversión.

c) Establecimientos públicos: aquellos edificios, locales o recintos accesibles a la concurrencia pública, en los que se ofrecen espectáculos o actividades con fines de ocio, entretenimiento, esparcimiento, recreo, evasión o diversión.

d) Instalaciones: estructuras muebles permanentes o provisionales, portátiles o fijas, aptas para el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas.

e) Espacios abiertos: aquellas zonas, parajes o vías públicas, ubicados dentro de uno o varios términos municipales que, con independencia de su titularidad, sean aptos para el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas.

f) Organizador de espectáculos públicos y actividades recreativas: las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que con ánimo de lucro o sin él, realicen o promuevan espectáculos públicos o actividades recreativas.

CVE: BOCCL-09-020508

Se presumirá que tiene la condición de organizador quien solicite la autorización o licencia para la celebración de un espectáculo público o actividad recreativa, salvo que actúe en representación del auténtico organizador, en cuyo caso acreditará poder suficiente.

g) Titular de un establecimiento público o instalación: la persona física o jurídica que solicita la correspondiente licencia o autorización, o presenta comunicación ambiental para la puesta en funcionamiento del referido establecimiento o instalación. En caso de no solicitarse las referidas licencias o autorizaciones, o no presentarse comunicación ambiental se entenderá que es titular del establecimiento público o instalación quien convoque o dé a conocer la celebración de un espectáculo público o actividad recreativa, o en su defecto, quien obtenga ingresos por venta de localidades para el acceso al establecimiento público, instalación o espacio abierto, o para presenciar el espectáculo público o la actividad recreativa.

h) Ejecutantes: aquellas personas que intervengan en el espectáculo público o actividad recreativa ante el público para su recreo, diversión o entretenimiento, como artistas, actores, deportistas o análogos, con independencia de su carácter profesional o aficionado, con o sin retribución."

2. Se modifica el apartado 3 del artículo 8 que queda redactado como sigue:

"3. En la licencia ambiental o en la comunicación ambiental, según disponga la normativa en materia de protección del medio ambiente, se especificará el aforo máximo permitido del establecimiento o instalación que corresponda y el número máximo de personas que pueden actuar en él, de conformidad con la normativa de aplicación, así como el tipo de establecimiento público o instalación que corresponda, atendiendo a la clasificación realizada en el catálogo que se acompaña como anexo a la presente Ley y la naturaleza de los espectáculos públicos o actividades recreativas que se van a ofrecer."

3. Se modifica el artículo 10 que queda redactado como sigue:

"Artículo 10. Publicidad de la licencia o comunicación ambiental.

Se exhibirá en un lugar visible del establecimiento público o instalación permanente copia de licencia ambiental o de la comunicación ambiental, según lo que proceda."

4. Se modifica el artículo 13 que queda redactado como sigue:

"Artículo 13. Espectáculos públicos y actividades recreativas desarrolladas en establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, con comunicación ambiental, licencia o autorización.

1. Las comunicaciones ambientales presentadas, así como las licencias y autorizaciones concedidas por los Ayuntamientos a los titulares de establecimientos e instalaciones, permanentes o no, sólo habilitarán a éstos para el desarrollo de los espectáculos públicos o actividades recreativas que en ellas se consigne.

2. Para la realización con carácter esporádico u ocasional de espectáculos públicos o actividades recreativas distintas de las consignadas en las comunicaciones ambientales o licencias, deberá obtenerse la previa autorización del correspondiente Ayuntamiento, salvo en el caso en que todas las actividades o espectáculos a realizar estuvieran sometidos al régimen de comunicación ambiental.

CVE: BOCCL-09-020508

Podrá denegarse su realización cuando, atendiendo al horario de celebración, tipo de establecimiento público o instalación, emisiones acústicas o cualquiera otra circunstancia debidamente justificada, se pudieran menoscabar derechos de terceros".

5. Se modifica el apartado 1 del artículo 15 que queda redactado como sigue:

"1. Cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las comunicaciones ambientales, licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal, salvo en el caso en que las actividades que pretendieran realizarse estuvieran sometidas al régimen de comunicación ambiental."

6. Se modifica el artículo 16 que queda redactado como sigue:

"Artículo 16. Actividades recreativas y espectáculos públicos compatibles.

1. En el caso de que en un establecimiento público o instalación permanente se pretendiera desarrollar de forma continuada varias actividades definidas por separado en el Catálogo que aparece como Anexo en esta Ley, se deberá determinar la compatibilidad de las mismas por el órgano competente de forma expresa, salvo en el caso en que las actividades que pretendieran realizarse de forma continuada estuvieran sometidas al régimen de comunicación ambiental. En este último caso sólo procederá resolución expresa cuando dichas actividades sean incompatibles. Asimismo, si el establecimiento contara con varios espacios de uso diferenciado, deberá establecerse el aforo de cada uno de ellos.

2. En todo caso, tanto si las actividades precisan de autorización como de comunicación ambiental, se consideran actividades incompatibles física, técnica o legalmente aquellas que difieren en cuanto al horario, dotaciones o público al que se autoriza el acceso. Igualmente, podrá determinarse motivadamente por el órgano competente la incompatibilidad de actividades cuando concurran cualesquiera otras circunstancias que lo justifiquen y queden acreditadas en el correspondiente expediente.

Las actividades declaradas expresamente incompatibles no podrán ser desarrolladas."

7. Se modifican los apartados 3 y 5 del artículo 19 que quedan redactados como sigue:

"3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, dichos horarios podrán ser ampliados o reducidos con ocasión de la celebración de fiestas locales, eventos especiales o singulares, tales como ferias, festivales u otros certámenes locales o populares, así como en atención a la afluencia turística o duración del espectáculo. Para ello, los Ayuntamientos o los interesados presentarán una declaración responsable sobre el horario a realizar de forma especial en atención a las circunstancias que pudieran concurrir, ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León que corresponda y en los términos que se establezcan en la orden de la consejería competente en materia de espectáculos públicos anteriormente citada.

5. En todo caso las declaraciones responsables de horarios especiales no generan ni reconocen derechos para el futuro y están sometidas al cumplimento de los requisitos establecidos y a las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la administración."

CVE: BOCCL-09-020508

8. Se modifica el apartado 3 del artículo 21 que queda redactado como sigue:

"3. A tal fin, se deberá presentar con carácter previo a su implantación, comunicación ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia respectiva sobre las condiciones de admisión, así como las instrucciones y normas particulares establecidas para el normal desarrollo del espectáculo público o actividad recreativa.

Las condiciones de admisión deberán figurar de forma fácilmente legible en lugar visible a la entrada del establecimiento público, instalación o espacio abierto, así como, en su caso, en las taquillas y restantes puntos de venta de las localidades.

Asimismo, deberán figurar las condiciones de admisión, de forma fácilmente legible, en la publicidad o propaganda del espectáculo o actividad recreativa de que se trate, así como en las propias localidades cuando ello fuera posible".

9. Se añade un apartado al artículo 37 con la siguiente redacción:

"23. La inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, señalados en las declaraciones responsables o comunicaciones previstas en los artículos 19 y 21 de esta ley."

CAPÍTULO II

JUEGO Y APUESTAS

Artículo 3. Modificación de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

1. Se modifican el título, el párrafo primero del apartado 1, el apartado 4 y el apartado 8 del artículo 4, que quedan redactados como sigue:

"Artículo 4. Autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables.

1. La realización de cualquier actividad incluida en el ámbito de esta ley requiere la previa autorización administrativa, comunicación o declaración responsable, sin perjuicio de la obligación de acompañar los documentos que se establezcan reglamentariamente.

4. La autorización, la comunicación o la declaración responsable para la actividad de juego y apuestas en un determinado establecimiento, requerirá la previa obtención de la correspondiente licencia o presentación de la comunicación exigida en la normativa sectorial correspondiente, según se determine reglamentariamente.

8. En ningún caso se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego en la zona de influencia de centros de enseñanza, que se establece en una distancia mínima de 100 metros.

Asimismo, tampoco se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego cuando exista otro establecimiento de la misma naturaleza a menos de 300 metros de la ubicación pretendida."

2. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

"Artículo 5. Juegos y apuestas prohibidos.

Se consideran prohibidos aquellos juegos y apuestas que no estén incluidos en el Catálogo, así como aquellos que, estando incluidos, se realicen sin la debida autorización

CVE: BOCCL-09-020508

o sin la presentación de la correspondiente comunicación o declaración responsable, por persona, en forma o lugares distintos de los establecidos reglamentariamente o especificados en las correspondientes autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables."

3. Se añade en el artículo 7 un nuevo apartado, el 5, con la siguiente redacción:

"5. Las personas con limitación individualizada de acceso y práctica a juegos y apuestas constarán en un apartado específico del Registro de Juegos y Apuestas de Castilla y León previsto en el artículo 11."

4. Se modifica el apartado 3 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

"3. En el Registro se anotarán los establecimientos autorizados para la práctica del juego y las apuestas, las máquinas de juego, sus modelos y sus datos de identificación e instalación, los permisos de explotación, las personas con limitación individualizada de acceso y práctica a juegos y apuestas, y otros datos de interés relativos a la actividad de juego, así como cualquier modificación que se produzca en los mismos."

5. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 12, que quedan redactados como sigue:

"1. Los juegos y apuestas podrán practicarse exclusivamente en los establecimientos que, reuniendo los requisitos exigidos en esta Ley y en las disposiciones que la desarrollen, sean autorizados expresamente para ello.

Podrán ser autorizados para la práctica de juegos y apuestas los siguientes establecimientos:

a) Casinos de juego.

b) Salas de bingo.

c) Salones de juego.

d) Casas de apuestas.

De igual forma, se podrán autorizar, según cada modalidad de juego y apuesta, otros establecimientos abiertos al público.

2. Previa presentación de una declaración responsable podrán practicarse los juegos y apuestas en establecimientos en los que la actividad de juegos y apuestas sea actividad complementaria de la actividad principal, como restaurantes, cafeterías, cafés-bares, bares, discotecas, salas de fiesta, pubs y karaokes, bares especiales, cafés cantante, boleras, centros de ocio o recreo familiar, campings, recintos feriales, hoteles y demás establecimientos análogos."

6. Se modifican los apartados 3 y 5 del artículo 13, que quedan redactados como sigue:

"3. El otorgamiento de autorizaciones de instalación se efectuará mediante concurso público, en el que se valorará el interés turístico del proyecto, la solvencia de los promotores, el programa de inversiones, así como el cumplimiento de cualquier otro requisito exigido en las bases de la convocatoria. En cada concurso se establecerá el plazo concreto para el que se convoca la concesión.

CVE: BOCCL-09-020508

5. En la autorización de instalación se fijará el plazo dentro del cual se deberá informar a la Administración de la fecha de apertura del casino de juego y presentar una declaración responsable con los documentos que se establezcan reglamentariamente. El período máximo de explotación será de 10 años desde la fecha de apertura del casino de juego. Esta autorización de instalación podrá ser renovada."

7. Se modifica el apartado 4 del artículo 14, que queda redactado como sigue:

"4. En la autorización de instalación se fijará el plazo dentro del cual se deberá informar a la Administración de la fecha de apertura de la sala de bingo y presentar una declaración responsable con los documentos que se establezcan reglamentariamente. El período máximo de explotación será de 10 años desde la fecha de apertura de la sala de bingo. Esta autorización de instalación podrá ser renovada."

8. El artículo 16 pasa a ser el artículo 15 y queda redactado como sigue:

"Artículo 15. Salones de juego.

1. Tendrán la consideración de salones de juego aquellos establecimientos específicamente autorizados para instalar máquinas de tipo «B». Asimismo, podrán practicarse, previa autorización, otros juegos de los incluidos en el Catálogo.

2. El número mínimo de máquinas a instalar en estos salones será de 10 y el máximo estará en función de la superficie útil del local destinada a juego.

3. En la autorización de instalación se fijará el plazo dentro del cual se deberá informar a la Administración de la fecha de apertura del salón de juego y presentar una declaración responsable con los documentos que se establezcan reglamentariamente. El período máximo de explotación será de 10 años desde la fecha de apertura del salón de juego. Esta autorización de instalación podrá ser renovada."

9. El artículo 16 queda redactado como sigue:

"Artículo 16. Casas de apuestas.

1. Tendrán la consideración de casas de apuestas aquellos establecimientos específicamente autorizados para la práctica de apuestas. Asimismo, podrán practicarse, previa autorización, otros juegos de los incluidos en el Catálogo.

2. El número mínimo de terminales auxiliares de apuestas a instalar será de 6 y el máximo estará en función de lo que se determine reglamentariamente.

3. En las casas de apuestas podrán instalarse máquinas de tipo "B" en los términos que se determinen reglamentariamente.

4. En la autorización de instalación se fijará el plazo dentro del cual se deberá informar a la Administración de la fecha de apertura de la casa de apuestas y presentar una declaración responsable con los documentos que se establezcan reglamentariamente. El período máximo de explotación será de 10 años desde la fecha de apertura de la casa de apuestas, sin perjuicio de su extinción anticipada por la extinción de la autorización de la empresa organizadora y explotadora de las apuestas. Esta autorización de instalación podrá ser renovada."

10. Se modifica el párrafo primero del artículo 17, que queda redactado como sigue:

"En los establecimientos dedicados a la actividad de restaurante, cafetería, café-bar, bar, discoteca, sala de fiesta, pub y karaoke, bar especial, café cantante, bolera,

CVE: BOCCL-09-020508

y análogos, podrá autorizarse la instalación de un máximo de dos máquinas y en los establecimientos habilitados en recintos feriales, hoteles, campings y centros de ocio y recreo familiar, o similares, el número de máquinas estará en función de su superficie útil, según se determine reglamentariamente."

11. Se modifica el artículo 26, que queda redactado como sigue:

"Artículo 26. Personal empleado.

1. Las personas que presten servicios en empresas dedicadas a la gestión y explotación de juego y apuestas, deberán carecer de antecedentes penales, en los términos señalados en el artículo 4.7.a) de esta Ley. Asimismo, no podrán prestar servicios en empresas dedicadas a la gestión y explotación de juego y apuestas las personas que hayan sido sancionadas, en los últimos dos años, mediante resolución firme por la comisión de infracción administrativa muy grave o, en el último año, por la comisión de infracción administrativa grave, en esta materia.

2. A los sujetos a que se refiere el apartado anterior, no se les permitirá la participación en juegos y apuestas en los establecimientos en los que trabajen como empleados."

12. Se modifica el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 31, que queda redactado como sigue:

"Además, a los titulares de las autorizaciones administrativas y a los suscriptores de comunicaciones o declaraciones responsables, se les imputarán las infracciones que les correspondan, si se trata de sujetos distintos."

13. Se modifican las letras a), b), e) y n) del apartado 1, del artículo 32, que quedan redactadas como sigue:

"a) La organización, instalación, gestión o explotación de juegos y apuestas, así como permitir estas actividades, sin haber obtenido la correspondiente autorización o inscripción, sin haber presentado las comunicaciones o declaraciones responsables, o los documentos exigidos en las normas, o con incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

b) La realización o consentimiento de las actividades mencionadas en el apartado anterior con elementos de juego o máquinas superiores en número al autorizado o previsto por las normas, así como su realización o consentimiento en establecimientos, recintos, lugares o por personas no autorizadas o habilitadas de acuerdo con esta Ley y las disposiciones que la desarrollen.

e) La modificación unilateral de cualquiera de las condiciones esenciales en virtud de las cuales se concedieron las preceptivas autorizaciones o, en su caso, que alteren el contenido de la comunicación o declaración responsable.

n) La contratación de personal que se encuentre incurso en la circunstancia prevista en el artículo 26.1 de esta Ley."

14. Se añade una nueva letra, la j), en el apartado 1, del artículo 33, que queda redactada como sigue:

"j) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que figure en una declaración responsable o comunicación, o en los documentos que las acompañen o se incorporen a éstas."

CVE: BOCCL-09-020508

15. Se modifican las letras a), b) y c), del apartado 1, del artículo 35, que quedan redactadas como sigue:

"a) Inhabilitación de la persona sancionada por un período de dos a quince años para actividades de juego y apuestas, y consiguiente revocación de las autorizaciones de las que sea titular o, en su caso, pérdida de la eficacia para el ejercicio de la actividad de la comunicación o declaración responsable.

b) Revocación de las autorizaciones para actividades de juego y apuestas sin que puedan volver a obtenerse por el mismo titular, o su prohibición sin que pueda volver a presentarse comunicación o declaración responsable por el mismo suscriptor, durante un período de dos a quince años, o clausura del establecimiento.

c) Suspensión de las autorizaciones o de las actividades comunicadas o declaradas, o cierre del establecimiento para actividades de juego y apuestas, por un período máximo de dos años."

16. Se modifica el apartado 1, del artículo 39, que queda redactado como sigue:

"1. Cuando existan indicios de infracción grave o muy grave se podrá acordar, previa audiencia del interesado, las medidas provisionales recogidas en la norma estatal que regula el procedimiento administrativo común."

TÍTULO II

APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Artículo 4. Modificación de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

1. Se modifica el artículo 51 que queda redactado como sigue:

"Artículo 51. Licencia de aprovechamiento.

1. El disfrute de los aprovechamientos forestales en los montes catalogados de utilidad pública requerirá la previa obtención de la correspondiente licencia de aprovechamiento, excepto para la recolección de pequeñas cantidades de productos con interés recreativo, en aquellos supuestos, cuantías y condiciones que reglamentariamente se determinen.

2. La licencia habilita para la ejecución de los correspondientes aprovechamientos con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnico-facultativas. Para su obtención será necesaria la previa acreditación por el titular del aprovechamiento del ingreso del porcentaje correspondiente a la obligación del fondo de mejoras, además de, en su caso, el ingreso de los demás gastos derivados de las operaciones facultativas necesarias para la determinación y control del aprovechamiento, la constitución de las garantías correspondientes y la justificación del cumplimiento de las obligaciones económicas con la Entidad propietaria del monte. Igualmente deberá presentar la documentación que en su caso determine la consejería competente en materia de montes por razón del tipo de actividad. El cumplimiento de estas obligaciones, cuando el aprovechamiento haya sido adjudicado a través de un procedimiento de

CVE: BOCCL-09-020508

enajenación, deberá producirse en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva. En el caso de adjudicaciones directas o de otro tipo, también se cumplirán los requisitos y obligaciones en el plazo de un mes desde la misma.

3. La licencia se expedirá en el plazo de quince días desde su solicitud por el interesado, salvo cuando el aprovechamiento se haya adjudicado a través de un procedimiento de enajenación tramitado por la consejería competente en materia de montes, en cuyo caso se expedirá de oficio, siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas en el apartado anterior, en el momento de la formalización del contrato. El vencimiento del plazo máximo de quince días sin haberse notificado la resolución sobre el otorgamiento de la licencia, siempre que se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, habilita al interesado para entenderla concedida.

4. En los aprovechamientos con interés recreativo susceptibles de ser ejercidos de forma concurrente por numerosas personas, el titular de la licencia podrá organizar el acceso al recurso por terceros mediante un sistema de permisos que deberá asegurar la asunción por parte de éstos de las condiciones indicadas en el artículo 46, o aquellas otras que pueda establecer para cada tipo de aprovechamiento la consejería competente en materia de montes.”

2. Se modifica el artículo 56 que queda redactado como sigue:

“Artículo 56. Aprovechamientos maderables y leñosos en montes con instrumento de ordenación forestal en vigor.

1. En los montes que dispongan de instrumento de ordenación forestal en vigor, el titular de la explotación del monte deberá presentar ante la consejería competente en materia de montes, con, al menos, 15 días de antelación al inicio del aprovechamiento, una declaración responsable indicando el aprovechamiento que va a ejecutar, la fecha de su inicio y su conformidad con lo previsto en el instrumento de ordenación forestal, salvo lo dispuesto en el artículo 57.bis para los aprovechamientos de turno corto o domésticos de menor cuantía.

La declaración responsable se hará mediante el modelo que se establezca mediante la correspondiente orden de la consejería competente en materia de montes.

2. A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la inclusión del monte en el ámbito de un PORF se asimilará al supuesto de la existencia de instrumento de ordenación forestal, para los aprovechamientos y en las condiciones en que el PORF así lo prevea.

3. La ejecución de aprovechamientos no contemplados en el instrumento de ordenación forestal se regirán conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de esta ley.”

3. Se modifica el artículo 57 que queda redactado como sigue:

“Artículo 57. Aprovechamientos maderables y leñosos en montes sin instrumento de ordenación forestal en vigor.

1. Para disfrutar de los aprovechamientos maderables y leñosos en montes que no dispongan de instrumento de ordenación forestal en vigor será necesaria la previa

CVE: BOCCL-09-020508

obtención de autorización administrativa de la consejería competente en materia de montes, salvo lo dispuesto en el artículo 57.bis para aprovechamientos de turno corto o domésticos de menor cuantía.

2. La solicitud de autorización se formalizará en el modelo que se establezca en la correspondiente orden de la consejería competente en materia de montes, donde se determinará asimismo la documentación a acompañar, lugar y forma de presentación, requisitos y procedimiento para su tramitación.

3. La consejería competente en materia de montes deberá resolver y notificar su resolución en el plazo máximo de un mes desde la recepción de las solicitudes de autorización administrativa indicadas en este artículo. El transcurso de dicho plazo máximo sin resolver y notificar habilita al interesado para entender denegada la autorización por silencio administrativo.

4. La consejería competente en materia de montes podrá señalar el arbolado o demarcar la zona de corta, efectuar el reconocimiento previo y final del monte, así como concretar las medidas a adoptar para alcanzar los objetivos previstos en el artículo 43. En caso de que sea necesario se requerirá la colaboración de los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores."

4. Se añade un artículo 57 bis con la siguiente redacción:

"Artículo 57 bis. Aprovechamientos maderables y leñosos de turno corto o domésticos de menor cuantía.

Cuando se trate de aprovechamientos maderables o leñosos a turno corto o domésticos de menor cuantía, se deberá comunicar a la consejería competente en materia de montes, mediante una declaración responsable, que concurren las circunstancias por las que no es necesaria la comunicación con quince días de antelación prevista en el artículo 56 ni la autorización prevista en el artículo 57.

A efectos de lo establecido en este artículo, se considerarán aprovechamientos de turno corto o aprovechamientos domésticos de menor cuantía los así definidos en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. No obstante, la consejería competente en materia de montes podrá determinar otras combinaciones de especies y turnos conjuntamente tratados que puedan tener también carácter de aprovechamientos de turno corto, y podrá establecer para determinados tipos de aprovechamientos una cuantía inferior de cara a su consideración como de menor cuantía".

5. Se modifica la letra l) y se añade una nueva, la m), al artículo 113 con la siguiente redacción:

"l) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que figure en una declaración responsable o comunicación o en los documentos que las acompañen o se incorporen a éstas.

m) El incumplimiento total o parcial de otras obligaciones o prohibiciones en la presente ley".

6. Se añade una nueva letra h) al apartado 2 del artículo 114 con la siguiente redacción:

"h) La infracción tipificada en el párrafo l) del artículo anterior."

CVE: BOCCL-09-020508

7. Se modifica la letra e) del apartado 3 del artículo 114 que queda redactado como sigue:

"e) Las infracciones tipificadas en los párrafos k) y m) del artículo anterior."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Régimen transitorio de los procedimientos

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, relativos a ampliación, reducción y horarios especiales, al derecho de admisión, a juegos y apuestas y montes, pendientes de resolución, se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

No obstante, les será de aplicación lo dispuesto en esta ley, siempre que el interesado desista de su solicitud y presente la correspondiente declaración responsable o comunicación, en los términos establecidos en esta ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000011-02

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Toma en Consideración de la Proposición de Ley modificadora de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 142, de 10 de junio de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, rechazó la Toma en Consideración de la Proposición de Ley modificadora de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, PPL/000011, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 142, de 10 de junio de 2016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000057-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general en materia de patrimonio natural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 17 de octubre de 2017.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Moción M/000057, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de patrimonio natural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 17 de octubre de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar y publicar el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León.

2. La puesta en marcha de forma inmediata del Fondo de Patrimonio Natural de Castilla y León.

3. Elaborar y publicar el Inventario Regional de Patrimonio Natural de Castilla y León.

4. Revisar el Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial.

5. La creación y publicación del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial de Castilla y León y del Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla y León.

6. Elaborar y aprobar los Planes de Recuperación de las especies en peligro de extinción presentes en Castilla y León, que no cuenten con dicha planificación con la finalidad de asegurar su supervivencia, eliminar en cuanto sea posible las causas de la situación de amenaza y lograr su salida de dicha situación.

7. Elaborar y aprobar los Planes de Conservación de las especies vulnerables presentes en Castilla y León, que no cuenten con dicha planificación con la finalidad de evitar que pasen a la categoría de «en peligro de extinción», corregir los factores adversos que actúan sobre ellas, y lograr un estado favorable de conservación.

8. Revisar los Planes de Recuperación aprobados para añadir nuevas zonas con presencia de dichas especies, como puede ser en el caso del Águila Imperial Ibérica.

9. Elaborar y aprobar un Plan de Reintroducción y gestión del lince ibérico en Castilla y León, concretando el régimen de protección de su hábitat potencial, o el eventualmente aplicable a los ejemplares que esporádicamente hicieran aparición en Castilla y León. Para ello negociará la llegada de fondos de las instituciones europeas o de ámbito nacional.

10. Revisar el Protocolo de Envenenamientos de especies silvestres y la normativa al respecto".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000149-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, sobre política general en materia de cooperación al desarrollo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 17 de octubre de 2017.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Moción M/000149, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de cooperación al desarrollo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 17 de octubre de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Proponer la actualización y la reforma de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León de manera participada para incorporar la perspectiva de la Agenda 2030 antes de que acabe la legislatura.

2. Incrementar progresivamente las aportaciones destinadas a las políticas de cooperación para el desarrollo conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre.

3. Seguir potenciando el Consejo de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León como Marco de colaboración entre el conjunto de los agentes de cooperación para el desarrollo de Castilla y León.

4. Crear en los próximos presupuestos de 2018 una partida presupuestaria específica destinada a desarrollar la implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León según el Plan Director de Cooperación al Desarrollo.

5. Incluir en todos los proyectos normativos e instrumentos programáticos que deban ser informados por el Consejo Económico y Social su adecuación a la Agenda 2030.

6. Contar con las aportaciones de ONGD, así como el resto de la Sociedad Civil en la elaboración del documento que recoja las directrices para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incorporados en la Agenda 2030.

7. Crear una Comisión Interconsejerías que se encargue de vigilar y transversalizar el Enfoque de Coherencia de Políticas en el Desarrollo.

8. Presentar en el primer trimestre de 2018 el borrador del documento que recoja las directrices para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incorporados en la Agenda 2030.

9. Contemplar la perspectiva de la Agenda 2030 en el desarrollo y ejecución de todas las políticas públicas".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000109-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta a ejecutar de manera urgente la depuración de las aguas residuales de los municipios integrantes del Parque Natural Arribes del Duero, sin coste para los municipios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 19, de 14 de septiembre de 2015.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000109, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta a ejecutar de manera urgente la depuración de las aguas residuales de los municipios integrantes del Parque Natural Arribes del Duero, sin coste para los municipios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 19, de 14 de septiembre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de 19 de octubre de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación el cumplimiento del protocolo general de colaboración del II Plan Nacional de calidad de las Aguas en el Punto referido a la depuración del espacio natural de los Arribes del Duero a la mayor brevedad posible".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000697-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a planificación anual de las líneas de empleo subvencionables, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 31 de mayo de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000697, presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a planificación anual de las líneas de empleo subvencionables, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 31 de mayo de 2016, debatida en la Sesión de la Comisión de Empleo de 15 de septiembre de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000711-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a la reforma integral urgente del Centro de Atención a Minusválidos "Nuestra Señora de la Calle", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 31 de mayo de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000711, presentada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a la reforma integral urgente del Centro de Atención a Minusválidos "Nuestra Señora de la Calle", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 31 de mayo de 2016, debatida en la Sesión de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de 15 de septiembre de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a continuar realizando la Reforma Integral del CAM "Nuestra Señora de la Calle" de Palencia".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000810-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a impulsar un Plan de Empleo Verde, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 167, de 5 de septiembre de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000810, presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a impulsar un Plan de Empleo Verde, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 167, de 5 de septiembre de 2016, debatida en la Sesión de la Comisión de Empleo de 20 de octubre de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 25 de octubre de 2017 PNL/001565-02. Pág. 42842

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001565-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a presentar un Plan de Choque ante la Comisión de Sanidad que aborde la sustitución de los médicos que se jubilarán en los próximos años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 309, de 31 de agosto de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos a la Proposición No de Ley, PNL/001565, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a presentar un Plan de Choque ante la Comisión de Sanidad que aborde la sustitución de los médicos que se jubilarán en los próximos años, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 309, de 31 de agosto de 2017.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN a la PNL/001565-01 presentada por el Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, instando a presentar un Plan de Choque ante la Comisión de Sanidad que aborde la sustitución de los médicos que se jubilarán en los próximos años, para su debate en el Pleno de las Cortes de Castilla y León del 17-18 de octubre de 2017:

• Enmienda de adición

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone la adición del siguiente párrafo a la Propuesta de Resolución:

"El Plan de Choque deberá contener, al menos, un programa de ampliación de las plazas de formación de especialistas; una propuesta de reestructuración de la organización de Atención Primaria, reduciendo las plazas de Médicos de Familia de Área y creando las correspondientes de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria; así como un plan de incentivación para plazas de "difícil cobertura"".

Valladolid, 17 de octubre de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001565-03. Pág. 42843

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001565-03

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a presentar un Plan de Choque ante la Comisión de Sanidad que aborde la sustitución de los médicos que se jubilarán en los próximos años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 309, de 31 de agosto de 2017.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001565, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a presentar un Plan de Choque ante la Comisión de Sanidad que aborde la sustitución de los médicos que se jubilarán en los próximos años, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 309, de 31 de agosto de 2017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001630-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a dirigirse al Gobierno para que, de forma consensuada con los interlocutores sociales, incremente de forma gradual el salario mínimo interprofesional hasta mil euros de 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 26 de septiembre de 2017.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001630, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a dirigirse al Gobierno para que, de forma consensuada con los interlocutores sociales, incremente de forma gradual el salario mínimo interprofesional hasta mil euros de 2020, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 317, de 26 de septiembre de 2017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001631-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a regular el Fondo Autonómico de Cooperación, aprobando un Plan de Convergencia Interior para la actual legislatura, así como las restantes medidas que se indican, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 26 de septiembre de 2017.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001631, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a regular el Fondo Autonómico de Cooperación, aprobando un Plan de Convergencia Interior para la actual legislatura, así como las restantes medidas que se indican, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 317, de 26 de septiembre de 2017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001668-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a trasladar su apoyo al Gobierno de la Nación, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los poderes del Estado en el uso de las herramientas del Estado de Derecho frente a las iniciativas que pretendan conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 17 de octubre de 2017.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001668, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a trasladar su apoyo al Gobierno de la Nación, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los poderes del Estado en el uso de las herramientas del Estado de Derecho frente a las iniciativas que pretendan conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 325, de 17 de octubre de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que transmita al Gobierno de la Nación su apoyo total y respaldo incondicional a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Que realice una condena al acoso al que miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

3. Que traslade públicamente al conjunto de las instituciones democráticas españolas del poder legislativo, ejecutivo y judicial su apoyo para que utilicen con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4. Que traslade públicamente al conjunto de las instituciones democráticas españolas del poder legislativo, ejecutivo y judicial su apoyo para que actúen, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001676-01. Pág. 42847

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001676-01

Proposición No de Ley presentada por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, para instar a la Junta a señalizar de manera oficial la denominada "Fosa de los 8 de Linares", para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Presidencia:

ANTECEDENTES

El nordeste de Segovia fue una de las zonas que más sufrió la violencia de la Guerra Civil y posguerra de nuestra provincia. Víctimas mortales repartidas en fosas por la zona. Una de estas fosas, la denomina Fosa de los 8 de Linares en el término municipal de Maderuelo, corre el riesgo de destrucción si no se toman las medidas adecuadas y se garantiza la seguridad de la misma. En la actualidad se están llevando a cabo las obras de la SG-945, ya en su momento fueron los vecinos y vecinas los que tuvieron que avisar a los trabajadores. Las cuchillas de las obras pasaron a unos 5 metros del lugar donde se encuentran los restos. Restos que se encuentran a unos 60 centímetros de la superficie, de ahí la preocupación de que pudiera ser descubierta, sin que se dé aviso a las autoridades y de perder los restos para siempre.

CVE: BOCCL-09-020521

Tal y como pretende la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica del Nordeste de Segovia hay que tener en cuenta el lugar para que en futuras intervenciones de limpieza y/o obras se tenga cuidado a la hora de ser abordadas y que sea la administración quien se encargue del reconocimiento y la señalización de la fosa común para mantenerla hasta que puedan ser recuperados los cuerpos y que no sean los ciudadanos y ciudadanos quien tenga que hacerlo.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a señalizar de manera oficial la denominada "Fosa de los 8 de Linares" hasta que los cuerpos sean retirados de la misma.

Valladolid, 25 de septiembre de 2017.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001677-01. Pág. 42849

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001677-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, para instar a la Junta a convocar concursos de traslado y la oferta pública de empleo para reponer todas las plazas no cubiertas desde el año 2012 en el Área Asistencial de Segovia, dotación presupuestaria para los conceptos que se indican también relativos al mismo Área Asistencial, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez, Isabel Muñoz Sánchez y Laura Domínguez Arroyo, procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión Sanidad.

ANTECEDENTES

El Área Asistencial de Segovia cuenta, según la memoria de 2016 emitida por la gerencia, con los siguientes recursos materiales y humanos (entre otros):

- 1332 de distintas categorías profesionales
- 314 camas funcionantes
- 102 locales de consulta
- 38 carteras de servicios
- 35 equipos

CVE: BOCCL-09-020522

En el último año se han producido alrededor de 41.000 hospitalizaciones y más de 7000 intervenciones quirúrgicas y se ha atendido más de 50.000 urgencias.

De este Área asistencial, el Hospital cuya última remodelación fue inaugurada en el 2007 por el actual presidente de la Junta de Castilla y León Juan Vicente Herrera, es decir, han pasado más de diez años y desde entonces muy pocos recursos económicos han sido utilizados para actualizarlo, lo que hace que hoy presente varias deficiencias tanto de infraestructura como de equipamiento que necesita ser renovado.

Desde 2012, con la política de recortes, los profesionales de todas las categorías han sido sobrecargados y soportan mayor nivel de estrés, puesto que no se han cubierto plazas vacantes, ni se han contratado sustituciones durante los periodos vacacionales y bajas laborales. Se ha recortado el derecho universal a la salud de todo ciudadano que estuviera en el territorio nacional, provocando conflictos éticos a los profesionales sanitarios y descuidando procesos de personas enfermas.

Todo esto ha sido denunciado por sindicatos, plataformas y asociaciones profesionales y ciudadanas, ya que ha repercutido negativamente en la calidad de un sistema sanitario que era envidiable por el resto del mundo. El sistema público se va menoscabando en favor de la sanidad privada y de las compañías de aseguramiento, que atienden procesos de enfermedad leves y cortos pero cuando se complican y agravan, son canceladas las pólizas de esos pacientes y enviados a los servicios sanitarios públicos.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Convocar concursos de traslados y la oferta pública de empleo reponiendo las plazas no cubiertas de todas las categorías profesionales desde 2012 hasta la actualidad en el Área Asistencial de Segovia.

2. Asignar una partida específica en los próximos presupuestos de 2018 para invertir en la reparación y reforma de la infraestructura, y renovación de aparataje del Área Asistencial de Segovia.

3. Asignar una partida en los próximos presupuestos de 2018 para la reposición de mobiliario del Complejo Asistencial de Segovia.

Valladolid, 26 de septiembre de 2017.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez,
Isabel Muñoz Sánchez y
Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001678-01. Pág. 42851

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001678-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros y D. Manuel Mitadiel Martínez, para instar a la Junta a la elaboración de un Plan Específico de Formación y de Empleo para la provincia de Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios, David Castaño Sequeros y Manuel Mitadiel Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

A pesar de que los indicadores macroeconómicos muestran una progresiva mejoría de la economía en Castilla y León, estas cifras no se trasladan al ámbito del empleo. El sostenimiento de la contracción de las estadísticas de contratación va camino de generar una grave situación socioeconómica por la que es prioritario alcanzar medidas de estímulo e impulso, con el objetivo de revertir este escenario.

La provincia de Zamora se encuentra en un largo periodo de estancamiento en lo referente a la destrucción de empleo. En concreto, tras el estallido de la burbuja inmobiliaria y después de 10 años en los que la crisis económica se sintió con especial virulencia, las cifras de empleo se han saldado con miles de ocupados menos. Según la

CVE: BOCCL-09-020523

Encuesta de Población Activa (EPA), Zamora, que contaba en 2007 con 74.000 personas con un puesto de trabajo, ve como, durante este año, esa cifra ha caído hasta los 68.900, reduciéndose en 5.100 el número de empleados.

Por extensión, en lo que respecta a los parados en la provincia, la diferencia se multiplica por dos, entre la cifra de desempleados hace 10 años (6.800 personas) para alcanzar los 13.200 en los últimos meses.

La falta de estímulos en el ámbito económico también se ha dejado sentir en el bloqueo que sufren los salarios en Zamora, llegando a estancarse la percepción de sus ciudadanos sobre ingresos medios (aproximadamente 15.700 euros) frente a la subida del coste de la vida entre 2007-2017, con un 13,8 % más.

Esta situación se completa analizando el desplome del número de empresas, pasando desde 12.500 a 11.600 en toda la provincia. La mayoría de estos negocios, concretamente un 82 %, están dando trabajo a menos de cinco trabajadores. En los informes del Servicio Público de Empleo Estatal, se refleja que el núcleo vital de este sistema, fundamentado en la labor de Pymes y autónomos que no cuentan con las oportunidades y garantías de viabilidad necesarias para poder seguir expandiendo su negocio, provocan que la productividad sea muy baja en la provincia. De hecho, según el Observatorio de Ocupaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, hasta 2016, Zamora cuenta con una estructura empresarial sustentada en el sector servicios, dentro de una de las provincias menos industrializadas de España.

A la vista de todo lo anterior, y considerando al factor económico como una variable de repercusiones proporcionales en la sociedad de Castilla y León, Zamora se encuentra, por las razones anteriormente citadas, en un acentuado proceso de pérdida de población. La marcha de miles de zamoranos que se registra desde el comienzo de la crisis ha llegado a saldarse con 17.000 personas menos. Hace 10 años, la provincia de Zamora contaba con 195.863 habitantes, estadística que se confronta con los 178.540 ciudadanos que residen actualmente.

Para el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, extrapolar la mejora de los índices macroeconómicos a todos los sectores de la sociedad se ha convertido en una prioridad. Lograr integrar a la ciudadanía más castigada por la crisis económica es vital para continuar con la recuperación de la economía y conseguir que ésta se traduzca en un mayor nivel de bienestar para los castellanos y leoneses.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración de un Plan Específico de Formación y de Empleo para la provincia de Zamora.

En Valladolid, a 26 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios,
David Castaño Sequeros y
Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001679-01. Pág. 42853

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001679-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a impulsar la creación de la Plataforma de la Industria 4.0 en Castilla y León, facilitando el marco necesario para la integración de este sector en el ámbito digital, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, David Castaño Sequeros, M.ª Belén Rosado Diago, José Ignacio Delgado Palacios y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La industria de Castilla y León, como uno de los sectores de mayor calado en nuestro territorio, también se ha configurado, en los últimos años, como una de las más importantes a nivel nacional, con un Valor Añadido Bruto industrial cifrado en el 4,3 % respecto a 2016. Esta cifra se traduce en una aportación al crecimiento de la Comunidad del 0,74 % en el último año.

Merece especial recuerdo que, en el año 2016, este sector registró un elevado porcentaje en el número de nuevos empleados, llegando hasta el 6 % de crecimiento con respecto a la referencia nacional del 1,6 %. Por provincias, destacan Soria y Palencia, que tuvieron tasas de empleabilidad relativas al 20 %.

CVE: BOCCL-09-020524

Castilla y León también es referente en el crecimiento de la producción industrial y en exportaciones, superando, una vez más, a la mayoría de Comunidades de nuestro país, consolidándose entre las principales en esta materia.

No obstante, existe el consenso social, económico y político para reforzar el peso de la industria castellano y leonesa, en aras de garantizar un crecimiento estable de nuestro territorio. Esta mejora de la economía debe traducirse un mayor bienestar para la sociedad de Castilla y León.

Una de las medidas prácticas que ejecutar en el medio plazo y que actualice el sector industrial de nuestra Comunidad en el marco de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, es la creación de la Plataforma de la Industria 4.0 de Castilla y León.

Con el objetivo de integrar y promover el cambio de su estructura y, enfocándola al campo digital, este tipo de herramientas sirven como puente para la canalización de la información de este sector. De este modo, las empresas industriales podrían incrementar la eficacia en los procesos de coordinación, participación y cooperación, no solo entre ellas, también entre los agentes económicos y sociales interesados.

Precisamente, en estos años, se han dado pasos fundamentales para la mejora en el ámbito académico y universitario de sistemas para incrementar los enlaces universidad-empresa, siendo la Plataforma 4.0 un método de consolidación para la distribución del trabajo y el talento entre las Escuelas de Ingeniería y centros de investigación.

La generación de un contexto específico y proclive a la transformación de la industria tradicional en una adaptada al entorno 4.0 es un reto del que las Administraciones Públicas deben afrontar, como llave para la competitividad de este sector económico en el contexto actual y a largo plazo.

Además, en el terreno de la I+D+i, la hiperconectividad que supondría la implementación de esta Plataforma permitirá acortar los plazos y trabas para que el valor añadido que estas mejoras técnicas y tecnológicas puedan estar operativas dentro de las empresas de nuestra Comunidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de la Plataforma de la Industria 4.0 en Castilla y León, facilitando el marco necesario para la integración de este sector en el ámbito digital.

En Valladolid, a 26 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez,
David Castaño Sequeros,
María Belén Rosado Diago y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001680-01. Pág. 42855

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001680-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. Ana María Agudíez Calvo, para instar a la Junta a que realice la distribución de las plazas del Programa de Viajes del Club de los 60 proporcionalmente al peso de la población de personas mayores de cada una de las provincias, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Gloria María Acevedo Rodriguez, Celestino Rodríguez Rubio, Ana María Muñoz de la Peña González y Ana M.ª Agudíez Calvo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, promueve el Programa de Viajes del Club de los 60, destinado a Personas Mayores, con la finalidad de contribuir a la mejora de su calidad de vida.

CVE: BOCCL-09-020525

Según cálculos realizados a partir del Programa de Viajes del Club de los 60 para la primavera 2018, publicado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el número total de plazas para las nueve provincias asciende a 14.916, de las cuales, 937 plazas por provincia corresponden a las provincias de Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora; 2311 plazas por provincia corresponden a las provincias de Burgos, León y Salamanca y 3.298 plazas corresponden a la provincia de Valladolid.

Según las cifras de población del INE (datos de población provisionales a 01/01/2017), el número de personas de 60 o más años en cada una de las provincias asciende a: 50.882 (Ávila), 105.833 (Burgos), 154.944 (León), 51.724 (Palencia), 108.146 (Salamanca), 43.545 (Segovia), 28.125 (Soria), 148.769 (Valladolid) y 65.452 (Zamora), por lo que el ratio de personas de 60 o más años por cada plaza ofertada es de 54 (Ávila), 46 (Burgos), 67 (León), 55 (Palencia), 47 (Salamanca), 46 (Segovia), 30 (Soria), 45 (Valladolid) y 70 (Zamora).

Los datos anteriores muestran que la distribución de las plazas no se ha realizado proporcionalmente al peso de la población de personas mayores de cada provincia, produciéndose un agravio comparativo entre las mismas, ya que en provincias en las que la población de personas de 60 o más años es mayor, la oferta de plazas es mucho menor.

Por todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de Resolución para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que realice la distribución de las plazas del Programa de Viajes del Club de los 60 proporcionalmente al peso de la población de personas mayores de cada una de las provincias".

Valladolid, 26 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Josefa Díaz-Caneja Fernández,
Gloria María Acevedo Rodríguez,
Celestino Rodríguez Rubio,
Ana María Muñoz de la Peña González y
Ana María Agudíez Calvo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001681-01. Pág. 42857

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001681-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a dotar al Complejo Asistencial Universitario de León de una Unidad Especializada en Tratamiento de los Trastornos del Comportamiento Alimentario, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Gloria María Acevedo Rodriguez, Celestino Rodríguez Rubio y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

Los trastornos del comportamiento alimentario (TCA), son trastornos mentales caracterizados por un comportamiento patológico frente a la ingesta alimentaria y una obsesión por el control de peso. Son trastornos de origen multifactorial, originados por la interacción de diferentes causas de origen biológico, psicológico, familiar y sociocultural. Son enfermedades que provocan consecuencias negativas tanto para la salud física como mental de la persona.

CVE: BOCCL-09-020526

Los trastornos de la conducta alimentaria afectan mayoritariamente a jóvenes de entre los 10 y los 18 años, predominantemente del sexo femenino, ya que por cada 9 niñas con trastornos de la alimentación se presenta el caso de un niño.

La duración del tratamiento de un TCA depende del tiempo de evolución de la enfermedad y del deterioro físico y psicológico que presente el paciente, en cualquier caso al ser patologías muy complejas los tratamientos no son cortos.

Actualmente, ni en León, ni en su provincia, existe ninguna unidad especializada en estas enfermedades, por lo que las personas afectadas por Anorexia Nerviosa, Bulimia Nerviosa y otros TCA de León, tienen que desplazarse fuera de la provincia para encontrar un tratamiento, largo en el tiempo, adecuado a estos trastornos.

La Asociación leonesa para la Prevención y Ayuda de los Trastornos del Comportamiento Alimentario (APATCA), reclama urgentemente una unidad especializada para tratar estas graves enfermedades.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar al Complejo Asistencial Universitario de León de una Unidad Especializada en el Tratamiento de los Trastornos del Comportamiento Alimentario".

Valladolid, 28 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Josefa Díaz-Caneja Fernández,
Gloria María Acevedo Rodríguez,
Celestino Rodríguez Rubio y
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001682-01. Pág. 42859

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001682-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a, en coordinación con otras Administraciones, mejorar la señalización del itinerario entre Ibeas de Juarros y Atapuerca, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios y David Castaño Sequeros, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Las localidades de Ibeas de Juarros y Atapuerca en Burgos reciben anualmente a miles de turistas atraídos por los yacimientos de Atapuerca, símbolo de los primeros vestigios de civilización en Europa y para conocer, de primera mano, los modos de vida de nuestros antepasados. Las estadísticas cifran en casi 80.000 el número de personas que deciden acudir a este enclave cada año, dada su enorme atracción sociocultural y, por tanto, turística.

Sin embargo, los itinerarios que discurren entre Ibeas de Juarros y Atapuerca no cuentan con la suficiente señalización vial para que el traslado pueda realizarse de forma autónoma. Estos dos municipios reciben una masiva afluencia de visitantes ya que

CVE: BOCCL-09-020527

cuentan con los yacimientos de Atapuerca y el CAYAC o Centro Recepción de Visitantes en Ibeas de Juarros y Parque Arqueológico de Atapuerca y el CAREX o Centro de Arqueología experimental, estos dos últimos situados en Atapuerca.

Así, se tiene constancia de que muchos de los viajeros requieren de la ayuda adicional externa para recorrer los kilómetros que separan estos lugares ya que los itinerarios que se planean en torno a la a visita, para ser completa, les lleva a acudir al Centro de Recepción, los Yacimientos y el Parque Arqueológico.

Un enclave tan relevante como los yacimientos de Atapuerca, así como sus instalaciones, deben contar con los indicativos y señalizaciones necesarias para que cualquier ciudadano que desee acudir a este lugar no encuentre dificultades en su viaje e itinerario, habilitándose las medidas oportunas para que el acceso discurra sin percances.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en coordinación con las Administraciones Públicas, se mejora la señalización del itinerario que discurre entre Ibeas de Juarros y la localidad de Atapuerca, con especial atención a las instalaciones vinculadas a los yacimientos arqueológicos.

En Valladolid, a 28 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios y
David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001683-01. Pág. 42861

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001683-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a que la Consejería de Educación desarrolle un protocolo sobre identidad de género, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Belén Rosado Diago, David Castaño Sequeros y José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La transexualidad, considerada como un rechazo al sexo asignado al nacer, ha sido ampliamente estudiada ya por la medicina y por la psicología. Se trata de una realidad social que requiere una respuesta del legislador, para que la inicial asignación registral del sexo y el nombre propio puedan ser modificadas, con la finalidad de garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la dignidad de las personas cuya identidad de género no se corresponde con el sexo con el que inicialmente fueron inscritas.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad humana, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido al desconocimiento se enfrentan a obstáculos para su participación

CVE: BOCCL-09-020528

social que conectan con un sistema de creencias que perpetúan la discriminación. En este sentido el ámbito educativo es el lugar idóneo para integrar esa diversidad, estableciéndose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

El 90 % de estos niños tienen episodios de bullying en la escuela, y la presión social a la que se ven sometidos hace que más del 70 % piensen en suicidarse, intentándolo el 40 %. Un 30 % no supera los 30 años de vida.

Los niños y adolescentes transexuales son invisibles para sus centros educativos que carecen de protocolos para hacer que los centros estén libres de discriminación y todo lo que es invisible es más vulnerable a la exclusión y la discriminación.

Nuestra Constitución Española, dentro de los derechos y deberes fundamentales, reconoce, en su artículo 10.1, la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás como fundamento del orden político y de la paz social.

Por su parte, el artículo 39.2 de nuestra Constitución consagra que los poderes públicos aseguran la protección integral de los hijos y el apartado 4 del mismo artículo que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

En nuestro país la ratificación por el Estado Español de diferentes tratados internacionales, especialmente la Convención de Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por nuestra nación el 30 de noviembre de 1990 y esta necesidad de protección del menor compartida por otras instancias internacionales como el Parlamento Europeo que aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño, han ido consolidando en nuestro ámbito peninsular una legislación que recoge los cambios sociales que inciden en la situación de los menores.

Recientemente la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, procedía a dar nueva redacción al artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, recogiendo en el mismo que todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado y para ello se tendrán en cuenta entre otros criterios la satisfacción de sus necesidades emocionales y afectivas, sus deseos, sentimientos y opiniones, así como su derecho a participar en el proceso de determinación de su interés superior, preservando su identidad, convicciones, orientación e identidad sexual, garantizando el desarrollo armónico de su personalidad.

Incidiendo en el contenido de esta Proposición no de Ley para las familias y sobre todo las madres, se convierte en un verdadero infierno luchar contra los prejuicios de toda una sociedad, no solo en su entorno familiar y social sino en el colegio, teniendo que enfrentarse en muchos casos con la dirección y el claustro para que traten a su niño o niña por el sexo que sienten y no por el registral.

Para vencer los prejuicios sólo hay un camino: la información y la educación. No puede existir una sociedad libre si uno de sus individuos está discriminado.

CVE: BOCCL-09-020528

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que la Consejería de Educación de Castilla y León desarrolle un Protocolo específico en el ámbito educativo sobre la Identidad de Género, que cuente con el respaldo de toda la comunidad educativa.

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Belén Rosado Diago,
David Castaño Sequeros y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001684-01. Pág. 42864

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001684-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a modificar el protocolo de actuación ante urgencias sanitarias para la inclusión de los autoinyectores de adrenalina en los botiquines de los centros educativos, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Belén Rosado Diago, José Ignacio Delgado Palacios, Manuel Mitadiel Martínez, David Castaño Sequeros y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León tiene, entre sus objetivos, velar y asegurar que los estudiantes de los ciclos de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato cuenten con las condiciones necesarias para poder desarrollar su actividad académica con normalidad. Un interés que se extiende al personal docente de todos los centros de Castilla y León, tanto dentro de los centros como en aquellas actividades que discurran fuera de los mismos, como, por ejemplo, los campamentos escolares.

CVE: BOCCL-09-020529

La preocupación por garantizar la salud y seguridad de todos ellos, en casos de enfermedad o problemas físicos, es, a día de hoy, una cuestión de primer orden. Precisamente, el aumento de las alergias alimentarias entre toda la población, con especial atención a la juventud, obliga a equipar a los colegios e institutos de Castilla y León con los elementos que permitan atender cualquier shock anafiláctico que pueda desarrollar cualquiera de ellos.

En la respuesta de la Junta de Castilla y León a la pregunta por escrito formulada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos (PE/0903720) acerca al número de centros educativos que cuentan con autoinyectores de adrenalina ya preparada en los botiquines, la Consejería de Educación afirma que este producto: "no forma parte de los contenidos de un botiquín básico", en virtud del Protocolo de actuación ante urgencias sanitarias.

Así, en un cálculo aproximado respecto al número de centros que poseen estas dosis de adrenalina y, atendiendo al total de colegios de educación infantil y primaria, así como los institutos de educación secundaria obligatoria por cada una de las provincias de la Comunidad, observamos un grave déficit de equipamiento que debe corregirse cuanto antes.

Como muestra, la Consejería de Educación confirma que un total de 8 centros de la provincia de Ávila disponen de adrenalina en sus botiquines. Realizando un análisis de todas las entidades educativas que contarán con alumnado para el curso 2017/2018 en dicha provincia para los ciclos de infantil, primaria, secundaria y bachillerato, según el Directorio de Centros de la Junta de Castilla y León, el dato anterior tan solo supone un 7,9 % del total, de más del centenar de colegios e institutos de Ávila.

Un dato parecido arroja la provincia de Burgos, donde la estadística se rebaja hasta el 4,79 % y solo 8 de los centros cuentan con autoinyectores cargados de adrenalina. Continuando por León, frente a los 31 colegios que disponen de este elemento, más de 160 carecen del mismo, traduciéndose en casi el 16 % de todos los centros.

Salamanca y Valladolid, con 202 y 264 colegios respectivamente, arrojan tasas similares, del 6,4 %, ya que 13 y 17 instituciones poseen dicho producto. Mientras, Palencia y Zamora cifran en torno a 10 el número de entidades educativas que las poseen, en contraste con el centenar que no disponen de ellas.

Finalmente, en Segovia solo existen 6 centros y únicamente 2 en Soria que han adquirido autoinyectores con adrenalina, en oposición al más del centenar de colegios que en la provincia segoviana no cuentan con ellas y a los 60 centros que en Soria siguen sin proveer a sus enfermerías de las mismas.

Lejos de ser meros porcentajes, el trasfondo de estas estadísticas refleja la desprotección de cientos de alumnos que, durante este curso académico, cursarán sus estudios en centros que no están provistos de medicamentos con los que hacer frente a los síntomas de una reacción alérgica.

Para el Grupo Parlamentario de Ciudadanos creemos necesario corregir, a la mayor brevedad posible, esta situación, para que la mayor parte de los jóvenes de Castilla y León que puedan sufrir una reacción alérgica dispongan, en sus colegios, de las medidas necesarias para ser tratados a tiempo y eficazmente de esta dolencia.

CVE: BOCCL-09-020529

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el Protocolo de actuación ante urgencias sanitarias para la inclusión de los autoinyectores de adrenalina como elemento básico en los botiquines de los centros de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato de Castilla y León.

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Belén Rosado Diago,
José Ignacio Delgado Palacios,
Manuel Mitadiel Martínez y
David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001685-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a implantar la Sección de Inglés en la Escuela Oficial de Idiomas en el municipio de Íscar en el curso 2018/19, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, José Javier Izquierdo Roncero, José Francisco Martín Martínez y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de mayo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Íscar (Valladolid) aprobaba por unanimidad una moción relativa a la solicitud a la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, para la implantación de la Sección de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas en el municipio.

Paralelamente se envía a la propia Dirección Provincial de Educación de Valladolid 1.500 firmas de los vecinos de Íscar, apoyando dicha solicitud.

CVE: BOCCL-09-020530

El apoyo de los dos centros educativos públicos también quedaba patente; el IES Santo Tomás de Aquino, que además cedería sus instalaciones para la impartición de las clases, tras la aprobación unánime del Consejo escolar de fecha 19 de enero de 2017. También el CEIP Alvar Fáñez, respaldado por las Asociaciones de Padres y Madres de los dos centros, así como los representantes de los alumnos.

La asociación de empresarios de Íscar y comarca (ASEMI), mediante un escrito, también se adhería a la implantación de la sección de inglés de la EOI, con el objetivo de mejorar la cualificación, tanto de trabajadores como de empresarios, buscando ser más competitivos a nivel internacional.

El apoyo de los ayuntamientos cercanos a la localidad de Íscar (Alcazarén-Chañe-Cogeces-Fuente el Olmo de Íscar-La Mata de Cuéllar-Megeces-Olmedo-Pedrajas de San Esteban-Remondo-Vallelado y Villaverde de Íscar) también quedó plasmado en los escritos dirigidos al propio Ayuntamiento de Íscar.

Se han mantenido diferentes reuniones desde el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Íscar, con la Dirección Provincial de Educación, para que se indicase cuáles debían de ser los pasos a seguir.

En el mes de junio de 2017 se entregaban en la Dirección Provincial de Educación alrededor de 70 firmas de vecinos de Íscar interesados en matricularse en la EOI, lo que pone de manifiesto la demanda existente y la expectativa de continuidad por parte de los alumnos.

El bilingüismo es una de las principales apuestas de la Junta de Castilla y León, existiendo una gran demanda en la localidad y comarca del conocimiento de idiomas, particularmente del inglés, tanto en el ámbito académico como en el mundo laboral.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a implantar la Sección de Inglés en la Escuela Oficial de Idiomas en el municipio de Íscar para el curso académico 2018-2019".

Valladolid, 29 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero,
Laura Pelegrina Cortijo,
José Javier Izquierdo Roncero,
José Francisco Martín Martínez y
Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001686-01. Pág. 42869

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001686-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudíez Calvo, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, para instar a la Junta a modificar el decreto que fija los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios para el curso 2018/19 en la forma que se solicita, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.ª Agudíez Calvo, José Ignacio Martín Benito y María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El Decreto 5/2017 de 25 de mayo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, publicado en el BOCYL núm. 99 de 26 de mayo de 2017, fija los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por los servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2017-2018.

CVE: BOCCL-09-020531

El anexo VI de dicho decreto se refiere a los precios por servicios complementarios, y en concreto el apartado 3 establece los derechos secretaría. El primero de dichos derechos se refiere al precio público de tres servicios:

- La apertura de expediente académico.
- Las certificaciones académicas.
- El traslado de expediente académico.

Por cada uno de ellos el precio es de 32,93 euros.

El decreto no tiene en cuenta el ámbito autonómico, lo que provoca que cualquier alumno o alumna que necesite cursar estudios en un distrito Universitario de cualquiera otra Universidad de nuestra Comunidad debe de abonar estos precios públicos al igual que si va a estudiar en cualquier otra Universidad del territorio nacional. Esta situación es muy frecuente en el caso de alumnos que han realizado las pruebas de acceso en el distrito universitario al que corresponde su centro educativo, y que cuando van a matricularse en otra Universidad de Castilla y León deben de abonar el precio público de certificación académica o traslado de expediente. Es un cargo más que sigue encareciendo el coste total que asumen los alumnos y alumnas a sumar a las tasas universitarias y a todos los gastos inherentes que contribuyen a establecer claramente barreras económicas frente a la igualdad de oportunidades que debemos de tener como objetivo.

Sin embargo, hay administraciones autonómicas que tienen en cuenta a estos efectos el ámbito autonómico, de manera que la certificación académica o el traslado de expedientes entre Universidades de su territorio para alumnos y alumnas procedentes de pruebas de acceso no está sujeto al pago de dichos precios públicos, lo que es totalmente razonable.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el decreto que fija los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios para que en el curso 2018/2019 el alumnado de nuevo ingreso procedente de Pruebas de Acceso y/o admisión a la Universidad, organizada por las Universidades públicas de Castilla y León, abonará en la Universidad en que sea admitido exclusivamente la apertura de expediente por el concepto «Apertura de expediente académico», quedando exento de abonar el certificado y/o traslado de dicho expediente".

Valladolid, 29 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
Fernando Pablos Romo,
Ana María Agudíez Calvo,
José Ignacio Martín Benito y
María Josefa Díaz-Caneja Fernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001687-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a iniciar el expediente de declaración de BIC de la iglesia de San Juan ante Portam Latinam *en Arroyo de la Encomienda, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, José Javier Izquierdo Roncero, José Francisco Martín Martínez, Pedro González Reglero y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Arroyo de la Encomienda, municipio situado al sur de la provincia de Valladolid, cuenta en su Patrimonio Histórico con la Iglesia de San Juan *ante Portam Latinam*. La Ermita de estilo Románico, construida a mediados del siglo XII, es el edificio monumental más importante del municipio.

Se trata de una iglesia de pequeño tamaño, construida en sillería de irregular hechura, de nave única sin contrafuertes, zócalo de cimentación, portada en la fachada

CVE: BOCCL-09-020532

sur y con un inmafronte que se prolonga por encima del hastial en una espadaña con doble hueco campanero.

Lo realmente destacable de la Iglesia de San Juan *ante Portam Latinam* se encuentra en su exterior. Es ahí donde contemplamos una rica decoración a base de animales fantásticos, motivos geométricos y vegetales, o figuras humanas.

La iglesia románica es de mediados del siglo XII. Fue restaurada en el siglo XIX, variándose la colocación de la espadaña, de piedra y de un solo cuerpo, con la que se cubrió la nave con bóveda de cañón de ladrillo, aunque en su origen era de una armadura de madera.

La riqueza de las características arquitectónicas y artísticas de la Iglesia de San Juan *ante Portam Latinam* ponen de manifiesto que forma parte del patrimonio de nuestra Comunidad que debemos invitar a conocer, a utilizar y a conservar.

A día de hoy es uno de los pocos templos románicos que se han conservado en la provincia de Valladolid. El pleno municipal de Arroyo de la Encomienda del pasado 27 de septiembre de 2017 aprobó una moción por unanimidad instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el expediente de Bien de Interés Cultural.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) para la Iglesia de San Juan *ante Portam Latinam*, sita en el municipio de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), antes de finalizar 2018".

Valladolid, 2 de octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo,
José Javier Izquierdo Roncero,
José Francisco Martín Martínez,
Pedro Luis González Reglero y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001688-01. Pág. 42873

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001688-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a impulsar un nuevo modelo fiscal en la Comunidad en la forma que se demanda, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Félix Díez Romero y Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES

Castilla y León, como el resto de Comunidades Autonómicas, presenta unas insuficiencias crónicas en materia de financiación autonómica derivada tanto de la falta de un nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas como de una política en materia tributaria poco progresiva incapaz de cubrir las necesidades de un mayor gasto en servicios esenciales como sanidad, educación y servicios sociales en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Es por esto que desde Podemos apostamos por una reforma fiscal que permita impulsar un nuevo modelo fiscal en la Comunidad Autónoma que, basado en los principios de que quien más tenga y más gane más contribuya al sostenimiento de las arcas públicas y logre:

CVE: BOCCL-09-020533

- Cerrar la brecha social generada por la gestión de la crisis mediante un Plan de Rescate Urgente.

- Recuperar los niveles de inversión en servicios públicos previos a los recortes, especialmente en lo referido a los servicios sanitarios.

- Impulsar un cambio de modelo productivo que aumentando la inversión en I+D+i permita revertir la situación de paro, pobreza, precariedad y despoblación que sufre Castilla y León.

En Castilla y León la normativa aplicable se encuentra en los Capítulos I del Titulo I del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

Teniendo en cuenta el tramo estatal del IRPF:

Base liquidable Hasta euros	Cuota Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	12.450,00	9,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,00
20.200,00	2.112,75	15.000,00	15,00
35.200,00	4.362,75	24.800,00	18,50
60.000,00	8.950,75	En adelante	22,50

Como las CC. AA. tienen capacidad normativa para modificar el importe del mínimo personal y familiar aplicable al tramo autonómico del IRPF e inspirándonos en el artículo 31 de la Constitución que en su apartado primero reza "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio", presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar un nuevo modelo fiscal en la Comunidad Autónoma que, basado en los principios de igualdad y progresividad fiscal, impulse una modificación de la regulación legal, a partir de la presentación de un proyecto de ley, de la parte autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de forma que se establezca una nueva tabla impositiva que mejore la progresividad fiscal aumentando el gravamen sobre las rentas más altas de la siguiente manera:

BASE LIQUIDABLE	CUOTA INTEGRA EN EUROS	RESTO BASE LIQUIDABLE HASTA EN EUROS	TIPO APLICABLE PORCENTAJE
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	7.750,00	12,00

CVE: BOCCL-09-020533

20.200,00	2.175,00	13.800,00	15,50
34.000,00	4.314,00	16.000,00	19,00
50.000,00	*7.354,00*	*10.000,00*	*21,00*
60.000,00	9.454,00	20.000,00	22,00
80.000,00	13.854,00	20.000,00	23,00
100.000,00	18.454,00	25.000,00	24,00
125.000,00	24.544,00	25.000,00	25,00
150.000,00	30.794,00	En adelante	25,50

Valladolid, 29 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Félix Díez Romero y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001689-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con el amianto existente en las edificaciones, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Ricardo López Prieto, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El amianto, por sus cualidades físicas y su bajo coste, se ha usado para una gran variedad de productos industriales, principalmente materiales de construcción (tejas, cubiertas, baldosas y azulejos, tubos de fibrocemento), productos de fricción en la construcción de automóviles, barcos y aviones (embragues, frenos, componentes de la transmisión), materias textiles termorresistentes, envases, paquetería y revestimientos, equipos de protección individual, pinturas... se ha utilizado tanto como componente de refuerzo o como material de aislamiento térmico, acústico o eléctrico.

CVE: BOCCL-09-020534

Sin embargo, numerosos estudios y cientos de miles de enfermos han demostrado que el riesgo que tienen para la salud los materiales con contenido de fibras de amianto radica en la inhalación de las fibras liberadas al aire cuando el material es manipulado durante el uso del producto o, posteriormente, cuando se realizan tareas de mantenimiento, reparación y renovación de edificios o viviendas.

Desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al amianto y cáncer de pulmón.

En 1977 la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC) afirma que todos los tipos de amianto son cancerígenos y que es imposible determinar un nivel seguro de exposición por debajo del cual el aumento de riesgo de cáncer no se produciría. Desde 1987 los seis tipos de amianto aparecen ya clasificados en el Grupo I de la IARC (procesos industriales, compuestos químicos o grupos de los mismos que son cancerígenos para el hombre).

Según la Organización Mundial de la Salud, el amianto es uno de los carcinógenos ocupacionales más importantes y provoca alrededor de la mitad de las muertes por cáncer profesional.

La carga de las enfermedades relacionadas con el amianto sigue aumentando, incluso en países donde se prohibió su utilización desde inicios de la década de 1990. Debido al largo periodo de latencia de esas enfermedades, aunque se ha suprimido su utilización, el número de muertes que provoca sólo comenzará a disminuir dentro de varios decenios.

En España, la prohibición de fabricación y comercialización de la última variedad de amianto, el crisotilo, fue fijada para el 14 de junio de 2002. En Castilla y León, 4 de cada 10 trabajadores expuestos durante años al material sufrieron algún tipo de cáncer. De hecho, existe un Plan del Amianto por el que se tiene un registro de las personas con exposición al material tóxico y de las empresas cuyo trabajo se relaciona con él.

El Parlamento Europeo, el pasado 14 de marzo de 2013, aprobó una Resolución sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente. En dicha Resolución se apuesta por la prohibición global, por un plan de desamiantado seguro para antes de 2030 y por la reparación del daño hecho a las víctimas y a sus familiares. Para ello, propone que se localice el amianto presente en edificios públicos y privados, que se implementen planes de eliminación segura, el desarrollo de procedimientos de trabajos más seguros, y que se respalde a las Asociaciones de Víctimas del Amianto.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realización de un inventario del amianto presente en los edificios públicos de Castilla y León.

2. Elaborar un proyecto calendarizado, y con partida presupuestaria suficiente, para la retirada de aquí a 2030 del material tóxico de los edificios del inventario resultante.

CVE: BOCCL-09-020534

3. Elaborar, en colaboración con las instituciones locales, un mapa de infraestructuras que contengan el material tóxico, con especial atención a aquellas relacionadas con el uso humano como son tuberías, canalizaciones, revestimientos en tubos de calefacción, dobles techos, etc.

Valladolid, 28 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001690-01. Pág. 42879

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001690-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a presentar un proyecto de ley que modifique la regulación legal de la parte autonómica del impuesto del patrimonio en la forma que se propone, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES

Castilla y León como el resto de Comunidades Autonómicas presenta unas insuficiencias crónicas en materia de financiación autonómica derivada tanto de la falta de un nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas como de una política en materia tributaria poco progresiva incapaz de cubrir las necesidades de un mayor gasto en servicios esenciales como sanidad, educación y servicios sociales en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Es por esto que desde Podemos apostamos por una reforma fiscal que permita impulsar un nuevo modelo fiscal en la Comunidad Autónoma que, basado en los principios

CVE: BOCCL-09-020535

de que quien más tenga y más gane más contribuya al sostenimiento de las arcas públicas y logre:

• Cerrar la brecha social generada por la gestión de la crisis mediante un plan de Rescate Urgente.

• Recuperar los niveles de inversión en servicios públicos previos a los recortes, especialmente en lo referido a los servicios sanitarios.

• Impulsar un cambio de modelo productivo que aumentando la inversión en I+D+i permita revertir la situación de paro, pobreza, precariedad y despoblación que sufre Castilla y León.

Desde su aprobación en la reforma de 1977, el impuesto sobre el patrimonio nació como un tributo de carácter excepcional y transitorio, pero hoy, cerca de 40 años después, mantiene su vigencia con la necesidad de financiación que sufre el conjunto del país, las Comunidades Autónomas y especialmente por la necesidad de que quienes más tienen contribuyan en mayor medida a la salida de la crisis.

Por todo ello presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar un proyecto de ley que modifique la regulación legal de la parte autonómica del Impuesto sobre el Patrimonio para:

1. Mejorar la progresividad del impuesto con una nueva tabla impositiva que haga que quienes más tienen más paguen en la tributación de este impuesto:

Base liquidable (hasta euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto Base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (%)
0,00	0,00	167.129,45	0,3
167.129,45	501,39	167.123,43	0,45
334.252,88	1.253,44	334.246,87	0,75
668.499,75	3.760,30	668.499,76	1,35
1.336.999,51	12.785,04	1.336.999,50	1,95
2.673.999,01	38.856,53	2.673.999,02	2,55
5.347.998,03	107.043,51	5.347.998,03	3,15
10.695.996,06	275.505,45	En adelante	3,75

CVE: BOCCL-09-020535

2. Reducir el mínimo exento desde los 700.000 € actuales hasta los 500.000 €.

3. Reclamar al Gobierno de España que en aras de evitar el llamado "Dumping Fiscal" fije un suelo mínimo de tributación en este impuesto".

Valladolid, 29 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Félix Díez Romero y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001691-01. Pág. 42882

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001691-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a presentar un proyecto de ley que modifique la regulación legal del Impuesto sobre el Patrimonio y Sucesiones en la forma que se propone, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Félix Díez Romero y Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES

Castilla y León, como el resto de Comunidades Autonómicas, presenta unas insuficiencias crónicas en materia de financiación autonómica derivadas tanto de la falta de un nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas como de una política en materia tributaria poco progresiva incapaz de cubrir las necesidades de un mayor gasto en servicios esenciales como sanidad, educación y servicios sociales en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

La Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, establece que el tributo hay que pagarlo donde el fallecido haya tenido su residencia

CVE: BOCCL-09-020536

habitual (mínimo 183 días al año) con independencia de donde tenga los bienes inmuebles y donde vivan sus herederos.

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones grava la adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio así como por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e inter vivos y la percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, siempre y cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario, salvo que estas cantidades deban tributar como rendimientos del trabajo en el IRPF, ya que generaría un doble hecho impositivo.

En Castilla y León la normativa aplicable se encuentra en el Capítulo III del Título I del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

Como las CC. AA. tienen capacidad normativa para modificar el Impuesto de Sucesiones y Donaciones e inspirándonos en el artículo 31 de la Constitución que en su apartado primero reza que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio", presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar un proyecto de ley que modifique la regulación legal del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de forma que se incluyan los siguientes aspectos:

1. Revertir los aumentos en el mínimo exento al 99 % de padres a hijos llevados a cabo por el Partido Popular dejando este mínimo exento en 200.000 €.

2. Mejorar la progresividad del impuesto con una nueva tabla impositiva que haga que quienes más tienen más paguen en la tributación de este impuesto:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	7.993,46	7,65
7.993,46	611,50	7.987,45	8,50
15.980,91	1.290,43	7.987,45	9,35
23.968,36	2.037,26	7.987,45	10,20
31.955,81	2.851,98	7.987,45	11,05

CVE: BOCCL-09-020536

39.943,26	3.734,59	7.987,46	11,90
47.930,72	4.685,10	7.987,45	12,75
55.918,17	5.703,50	7.987,45	13,60
63.905,62	6.789,79	7.987,45	14,45
71.893,07	7.943,98	7.987,45	15,30
79.880,52	9.166,06	39.877,15	16,15
119.757,67	15.606,22	39.877,16	18,70
159.634,83	23.063,25	79.754,30	21,25
239.389,13	40.011,04	159.388,41	25,50
398.777,54	80.655,08	398.777,54	31,75
797.555,08	207.266,95	en adelante	36,50

3. Se habrá de tener en cuenta el gravamen en los supuestos de patrimonio preexistente relevante aplicando a la cuota íntegra el coeficiente multiplicador en función de la cuantía de los tramos del patrimonio preexistente conforme a la siguiente escala contemplada en la Ley:

Patrimonio prexistente Euros	Grupos del artículo 20 de la Ley		
	I y II	III	IV
De 0 a 402.678,11	1,0000	1,5882	2,0000
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	1,0500	1,6676	2,1000
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	1,1000	1,7471	2,2000
De más de 4.020.770,98	1,2000	1,9059	2,400

CVE: BOCCL-09-020536

4. Reclamar al Gobierno de España que en aras de evitar el llamado "Dumping Fiscal" fije un suelo mínimo de tributación en este impuesto".

Valladolid, 29 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Félix Díez Romero y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001692-01. Pág. 42886

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001692-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a que realice un proyecto de ley que modifique el impuesto sobre afección medioambiental causada por aprovechamiento del agua embalsada, parques eólicos e instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión en la forma que se solicita, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Félix Díez Romero y Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES

Desde Podemos apostamos por una reforma fiscal más justa que permita impulsar un nuevo modelo fiscal en la Comunidad Autónoma que, basado en los principios de que quien más tenga y más gane más contribuya al sostenimiento de las arcas públicas.

La tributación ambiental o fiscalidad verde es una figura legal que está poco explorada en el sistema impositivo español y especialmente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta tributación tiene la particularidad de que permite que los efectos negativos originados sobre el medio ambiente de la actividad económica que recaen sobre la administración o terceros que no han participado en estas actividades reviertan estos costes externos permitiendo su internalización

Existe también una especial sensibilización de la población sobre el medio ambiente que se sustenta en el principio "quien contamina paga". Un principio que hace contribuye también a una eficiente y más correcta asignación de recursos por parte de los mercados.

CVE: BOCCL-09-020537

Además, donde se han implementado estos impuestos ambientales se ha demostrado como se han ido reduciendo paulatinamente los impactos ambientales, debido a la asunción de estos costes por sus responsables.

Estas experiencias aplicadas con éxito en otros países o en algunas regiones españolas de nuestro entorno vienen a demostrar que el objetivo principal de la imposición ambiental es cambiar las pautas sociales y conductas establecidas, no siendo el objetivo último la recaudación impositiva, sino cuestiones subsidiarias y secundarias, si bien tendrían un impacto positivo en unas arcas públicas que en estos momentos se encuentran mermadas en Castilla y León debido a las insuficiencias propias del modelo de financiación autonómica y a una fiscalidad poco ambiciosa.

En una comparación entre lo que supone el peso de lo recaudado por los impuestos propios sobre el total de ingresos tributarios, el resultado es que en la región es el 1,3 %, frente al 2,2 % de la media nacional.

Las medidas de fiscalidad ambiental se pueden concretar creando nuevas figuras tributarias pero también reformando tributos ya existentes. En Castilla y León la normativa aplicable se encuentra en los Capítulos I y II del Título II (referente a los impuestos propios) del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

Por todo ello presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que realice un proyecto de ley que modifique el Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión de forma que se incluya en el hecho imponible del impuesto:

1. Las bolsas de plástico de un solo uso, entendiendo como tales las fabricadas con plástico, entregadas a los consumidores en los puntos de venta y destinadas a transportar los productos adquiridos.

2. La instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones situadas en Castilla y León, gravando la generación de afecciones e impactos visuales y ambientales.

3. Emisión de gases a la atmósfera, gravando la emisión de dióxido de carbono (CO_2), óxidos de nitrógeno (NOX) y óxidos de azufre (SOX) desde instalaciones situadas en Castilla y León que no utilicen de forma significativa en su actividad carbón autóctono".

Valladolid, 29 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Félix Díez Romero y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001693-01. Pág. 42888

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001693-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a realizar un proyecto de ley que incorpore el establecimiento de un impuesto sobre grandes establecimientos comerciales que se destinará a impulsar medidas de apoyo al pequeño comercio, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León confiere a la Comunidad la competencia exclusiva en materia de comercio interior. El progresivo establecimiento de grandes superficies y la aprobación de Zonas de Gran Afluencia Turística ha suscitado un debate social que propició que en el año 2014 la Junta de Castilla y León encargara a la empresa Madison un estudio para conocer la influencia de los cambios legislativos en materia de horarios que se dio a conocer en enero de este año.

Este estudio hacía referencia a las consecuencias de la ampliación de horarios comerciales y en concreto a la repercusión sobre el comercio de la entrada en vigor de

CVE: BOCCL-09-020538

la Zona de Gran Afluencia Turística en Arroyo de la Encomienda y la ciudad de Valladolid, pero es trasladable y homologable a las otras Zonas declaradas de Gran Afluencia Turística de Castilla y León.

Este estudio concluía que el mayor margen de actuación en los horarios comerciales supuso un importante golpe económico y social para el comercio de proximidad, toda vez que fomentaba un modelo que tiende a hacer que muchos clientes esperen al fin de semana, cuando tienen más tiempo, para acudir en masa a los grandes centros comerciales de la periferia, donde adquieren los productos que dejan de comprar en el centro o en los barrios.

En opinión de muchos expertos e incluso de propietarios de grandes supermercados en nuestro país, la apertura de los comercios en festivos no supone un incremento de las ventas, sino que las ventas que se producen en domingo se pierden de otras fechas, no siendo rentables para las grandes superficies, y sólo se mantienen debido a que en la mayoría de aperturas no se respeta la legislación laboral y porque les sirve para quitar cuota de mercado a los pequeños comercios, que, en general, no pueden abrir en festivos ante la imposibilidad de conciliar la vida laboral y familiar

Es por ello que, en aras de proteger al pequeño comercio y para fomentar los establecimientos de proximidad que generan tejido en las ciudades y evitan la degradación de las zonas urbanas que supone a medio plazo aumentar la partida de gasto presupuestario por la necesidad de regeneración urbanística producida tras la falta de actividad económica comercial, presentarnos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar un proyecto de ley que incorpore el establecimiento de un Impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales, con el compromiso de dedicar lo recaudado en el mismo a impulsar medidas de apoyo al pequeño comercio".

Valladolid, 29 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Félix Díez Romero y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001694-01. Pág. 42890

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001694-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a realizar un proyecto de ley que modifique la regulación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados incrementando el gravamen de manera general con la excepción de la vivienda habitual, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Félix Díez Romero y Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES

Castilla y León, como el resto de Comunidades Autonómicas, presenta unas insuficiencias crónicas en materia de financiación autonómica derivada tanto de la falta de un nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas como de una política en materia tributaria poco progresiva incapaz de cubrir las necesidades de un mayor gasto en servicios esenciales como sanidad, educación y servicios sociales en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD) en lo que a legislación estatal se refiere se encuentra regulado en el Real Decreto

CVE: BOCCL-09-020539

Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados coexisten 3 impuestos diferentes que hacen referencia a transmisiones onerosas (TPO), impuesto sobre operaciones societarias (OS) y a actos jurídicos documentados (AJD).

En Castilla y León la normativa aplicable se encuentra en el Capítulo IV del Título I del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

Como las CC. AA. tienen capacidad normativa para modificar el Impuesto de Sucesiones y Donaciones e inspirándonos en el artículo 31 de la Constitución que en su apartado primero reza "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio", y la Comunidad de Castilla y León puede regular el tipo de gravamen de la mayoría de los conceptos sujetos a TPO y el tipo de gravamen de la modalidad de AJD, documentos notariales, deducciones y bonificaciones en la cuota y aspectos de gestión y liquidación, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar un proyecto de ley que modifique la regulación legal del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados incrementando el gravamen de manera general con la excepción de la vivienda habitual".

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Félix Díez Romero y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001695-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a reanudar la excavaciones en el yacimiento arqueológico en la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.
En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios y David Castaño Sequeros, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

El indisociable vínculo entre cultura y tradición hunde sus raíces entre las festividades que, en Castilla y León, gozan de fuerte arraigo en aquellos municipios donde se celebran. Muchas de ellas se extienden hasta nuestros días gracias a los mitos, leyendas o hechos históricos que han dado sentido y forma a los actos que, dentro y fuera de nuestro país, podemos contemplar.

La localidad burgalesa de Baños de Valdearados alberga la Villa Romana de Santa Cruz, un yacimiento arqueológico que data de la época romana. Concretamente, sus restos hablan de la presencia de un núcleo de población entre los siglos IV y V, como enlace Zaragoza, Astorga y Braga.

CVE: BOCCL-09-020540

Junto a este enclave, el municipio burgalés también es célebre por poseer uno de los mosaicos más grandes del mundo que se conservan de este periodo histórico. Hoy una réplica completa se ofrece al público, junto con los restos del original y miles de visitantes se acercan hasta Baños de Valdearados para contemplar esta obra que, por desgracia, tuvo que soportar el expolio de una gran parte de sus piezas.

Precisamente, como extensión de este pasado histórico, desde hace 18 años, la Fiesta a Baco en Baños de Valdearados congrega, a finales de agosto, a centenares de personas con el ánimo de ver y participar en estos encuentros dentro de la localidad burgalesa, símbolo de unión entre su pasado y el presente.

Después del hallazgo en la antigua villa del mosaico romano, el yacimiento arqueológico sigue parado, tras más de 40 años desde la última campaña. Sin nuevos proyectos, las excavaciones realizadas solo han revelado una ínfima parte de todo el patrimonio que atesora la localidad burgalesa.

Desde Ciudadanos consideramos que el vínculo existente entre patrimonio, cultura y turismo necesita ser impulsado en aquellos lugares que cuentan con el potencial para seguir desarrollándose como fórmula de promoción económica.

Teniendo en cuenta la legislación vigente, al amparo de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que, según se prescribe en la redacción del artículo 1.1, tiene previsto poner en valor: "el conocimiento, protección, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, así como su investigación y transmisión a las generaciones futuras", reconociendo en el artículo 2.1 que: "corresponde a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Cultural ubicado en su territorio,", hace necesario que el Ejecutivo de la Comunidad disponga los elementos necesarios para poner en valor unos restos tan valiosos como desconocidos en la actualidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reanudar las excavaciones en el yacimiento arqueológico en la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos).

En Valladolid, a 3 de octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios y
David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001696-01. Pág. 42894

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001696-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a concretar presupuestariamente en 2018 el compromiso adquirido para contribuir a la financiación del centro de recepción de visitantes (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Ana María Muñoz de la Peña González y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La Corporación municipal del Ayuntamiento de Salamanca, reunida en Pleno de 4 de diciembre de 2015, aprobó por unanimidad la moción del Grupo Municipal Socialista que pedía la creación de un centro de recepción de visitantes en la ciudad de Salamanca. Entre los acuerdos, se contemplaba la definición de su ubicación teniendo en cuenta las previsiones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Salamanca y la dotación presupuestaria para su construcción.

La ubicación del centro de recepción de visitantes quedó establecida en la Plaza del Mercado Viejo -junto al Museo de Automoción- y en el presupuesto de 2017 se incluyó

CVE: BOCCL-09-020541

una partida presupuestaria de 300.000 € para la aprobación del proyecto e iniciar los trabajos de ejecución. Transcurridos más de nueve meses desde el inicio del presente año, todavía ningún órgano municipal ha aprobado el proyecto del centro de recepción de visitantes y, por tanto, tampoco se ha iniciado su ejecución.

El día 16 de noviembre del año 2007, en una reunión bilateral entre el Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera, y el entonces Alcalde de la ciudad, Julián Lanzarote, anunciaron una serie de compromisos de la administración autonómica con la ciudad de Salamanca. Entre otros, el Presidente de la Junta de Castilla y León se comprometió a financiar la totalidad del futuro centro de recepción de visitantes en la ciudad de Salamanca, con una dotación de 1.300.000 € -con previsión de una superficie de 5.050 metros cuadrados, cuatro dársenas y un edificio de servicios-. A la hora de concretar la inversión, finalmente la Junta de Castilla y León anunció que aportaría el 80 % de la inversión (1.077.970,93 €, distribuidos en dos anualidades: 300.000 € en 2009 y 777.970,93 € en 2010) y el Ayuntamiento de Salamanca debería aportar el 20 % restante.

Tras ratificar el compromiso para construir el centro de recepción de visitantes por parte del Ayuntamiento de Salamanca por el acuerdo plenario del año 2015 antes citado, no se ha establecido a priori la participación en su financiación por la Junta de Castilla y León, administración con competencias en materia de Turismo, tal y como establece el artículo 70.1.25.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre). Ello contrasta con el compromiso adquirido en su momento por la propia Junta de Castilla y León.

Considerando imprescindible cumplir con la palabra del Presidente Juan Vicente Herrera establecida en forma de compromiso firme con la ciudad de Salamanca para contribuir a la financiación del futuro centro de recepción de visitantes de la ciudad de Salamanca, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a concretar presupuestariamente en 2018 el compromiso adquirido para contribuir a la financiación del centro de recepción de visitantes (Salamanca)".

Valladolid, 3 de octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Fernando Pablos Romo,
Ana María Muñoz de la Peña González y
Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001697-01. Pág. 42896

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001697-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a adoptar, en colaboración con el Gobierno, un programa de recuperación del patrimonio arqueológico, etnográfico e histórico artístico afectado por el pantano de Aguilar de Campoo y rescatando los edificios que se enumeran en los entornos no inundables del embalse, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.
En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

El prolongado período de sequía que estamos sufriendo en la Cuenca del Duero y que está vaciando los niveles de recursos embalsados en las cuencas de nuestros ríos tiene como consecuencia el afloramiento de numerosos yacimientos arqueológicos, restos patrimoniales y despoblados medievales, de los que algunos ya eran conocidos y estaban catalogados mientras que otros son totalmente inéditos.

Así está ocurriendo con el embalse de Aguilar de Campoo. Fue construido en el año 1963 y tiene una capacidad de 247 hm^3 y unas dimensiones de 1,646.0 ha. El agua embalsada a fecha de 3 de octubre de 2017 es de 25 hm^3, es decir tan solo el 9,74 %

CVE: BOCCL-09-020542

debido precisamente a la sequía. Esta situación está provocando que entre las muchas hectáreas anegadas habitualmente por sus grandes dimensiones, estén quedando al descubierto importantísimos restos patrimoniales que deben de ser rescatados y estudiados con la profundidad que corresponde a una sociedad que vela por su legado histórico y cultural.

Efectivamente entre los restos encontramos un amplio abanico cronológico entre los que destacan:

- Un yacimiento paleontológico donde se han documentado restos fósiles de Camptosaurios, un dinosaurio herbívoro del Cretácico Inferior, de hace más de 100 millones de años. Se trata del único yacimiento de este tipo en la provincia de Palencia.
- Otro yacimiento geológico compuesto de un conjunto de fósiles compuesto de árboles petrificados del Cenozoico sobre la piedra arenisca de la comarca.
- Un yacimiento prehistórico catalogado en el que se documentan útiles de piedra tallada, chopper, núcleos de sílex, lascas, raederas, cuchillos, puntas de lanza..., correspondientes a un amplio período que se extiende por el Paleolítico y que cuenta con especial importancia de restos pertenecientes al período Calcolítico.
- Hay al menos dos despoblados medievales. Uno claramente identificado y conocido, el llamado despoblado de Santillana, que cuenta con restos de edificaciones y especialmente con numerosos enterramientos, más de un centenar, de diversas tipologías: tumbas de lajas y sarcófagos.
- Y un segundo despoblado medieval que cuenta con restos de edificaciones, una fundición, enterramientos, piedras de molino, etc.

A todo este rico patrimonio se suman los pueblos abandonados por estar en el propio valle del río Pisuerga anegado con la creación del embalse de Aguilar de Campoo en el año 1963. Se trata de Frontada, Quintanilla de la Berzosa, y muy especialmente Villanueva del Río y Cenera de Zalima. Así:

- Entre los restos de Villanueva del Río destaca sin duda los restos de su imponente puente medieval datado de los siglos XIII-XIV. Estamos ante un abandono lamentable de un bien patrimonial desde hace muchos años. Mientras que en su momento la magnífica iglesia románica de San Juan Bautista fue desmontada piedra a piedra en el momento de creación del embalse y reubicada en el parque de la Huerta de Guadián de la ciudad de Palencia, el puente medieval quedó olvidado y desde hace 54 años se mantiene bajo las aguas con la excepción de las escasas ocasiones en que gracias a los períodos de sequía ha aflorado y ha podido ser contemplado por los visitantes que se acercan hasta sus restos. Los ciudadanos de Aguilar de Campoo, en cuyo término se encuentra, los de la Montaña Palentina y del conjunto de la provincia de Palencia desean que sea rescatado y reubicado al igual que se hizo en su día con la bella ermita románica. Además del puente en este pueblo se encuentran otros restos como los del molino de Peña Cutral que también merecen mejor destino.
- El otro pueblo sumergido es Cenera de Zalima, que al encontrarse en la parte más deprimida de este valle inundado por el pantano aguilarense, se mantiene, aun en los períodos de máxima sequía, bañado por las aguas del río Pisuerga.

CVE: BOCCL-09-020542

A pesar de ello es posible apreciar sobre todo los restos de la iglesia románica de Santa Eugenia, de la que se arrancó en los años 60 la portada románica que se ubicó en el castillo de Monzón de la provincia de Palencia. Sin embargo, gran parte de sus estructuras quedaron in situ como la torre campanario y algunos de sus capiteles románicos sobre parte de las semicolumnas y pilares que los sustentan que aunque algo toscos no son menos relevantes en cuanto a testimonio del pasado de la comarca y que merecían haber sido rescatados.

En definitiva, un rico y variado patrimonio que en buena parte fue olvidado y abandonado cuando la prioridad de hace medio siglo consistía en llenar la cabecera de nuestros valles de embalses sin atender a impacto medioambiental alguno, desde luego eran otras épocas, y que se llevó por delante no pocos testimonios de nuestro pasado histórico artístico.

A lo largo de estos más de cincuenta años la concienciación de la ciudadanía en cuanto a la protección de todos los restos de nuestro pasado es mucho más intensa y nos exigen que lo recuperemos, estudiemos y preservemos conforme lo debe de hacer una sociedad del siglo XXI. Mucho más si tenemos en cuenta que existe un deterioro continuo de la mayor parte de los mismos debido a la erosión propia de las aguas del embalse, pero también por estar en estos momentos expuestos a las inclemencias del tiempo, sin olvidar al riesgo de expolio al no estar bajo custodia y sin protección legal alguna.

La Junta de Castilla y León tiene plenas competencias en cuanto a la preservación del patrimonio y por lo tanto debe de ser agente principal en este objetivo. Y la Confederación Hidrográfica del Duero y por lo tanto el Gobierno de España son al mismo tiempo responsables como titular del embalse de Aguilar de Campoo y deben de colaborar y ayudar a estas finalidades.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar, conjuntamente con la Confederación Hidrográfica del Duero y el Gobierno de España, un Programa de Recuperación del Patrimonio arqueológico, etnográfico e histórico artístico afectado por el pantano de Aguilar de Campoo que prospecte, estudie, documente y preserve todo resto que sea posible.

2. Y, dentro del mismo, a proceder con la mayor celeridad posible a rescatar y reubicar en los entornos no inundables del embalse, los edificios más notables como son la iglesia de Santa Eugenia de Cenera de Zalima, el molino de Peña Cutral, los sepulcros del despoblado de Santiago y especialmente el puente medieval de Villanueva del Río".

Valladolid, 4 de octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001698-01. Pág. 42899

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001698-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Ángel Hernández Martínez, D. Fernando Pablos Romo y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, para instar a la Junta a elaborar con la Confederación Hidrográfica del Duero un programa de recuperación del patrimonio arqueológico e histórico artístico afectado por los pantanos y a rescatar y reubicar en los entornos no inundables las construcciones más notables o significativas, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.
En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, José Ignacio Martín Benito, Ángel Hernández Martínez, Fernando Pablos Romo y María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

El prolongado período de sequía que estamos sufriendo en la Cuenca del Duero y que está vaciando los niveles de recursos embalsados en las cuencas de nuestros ríos tiene como consecuencia el afloramiento de numerosos yacimientos geológicos, paleontológicos, prehistóricos y medievales. También se constata los restos de numerosos despoblados medievales, y de restos arquitectónicos de estructuras con valor patrimonial (puentes, molinos, arcos de sillería), necrópolis con sepulcros de variada tipología, etc.

CVE: BOCCL-09-020543

Algunos de estos elementos patrimoniales fueron catalogados e incluso estudiados parcial o completamente hace décadas, previamente a la construcción de los embalses. Pero muchos otros son descubrimientos recientes ocurridos precisamente como consecuencia de la acción de erosión que las aguas embalsadas provocan sobre la vegetación previa y que ahora con el descenso tan agudo de los recursos hídricos en el período de sequía afloran y evidencian su relevancia.

En definitiva, un rico y variado patrimonio que en buena parte fue olvidado y abandonado cuando la prioridad de hace medio siglo consistía en llenar la cabecera de nuestros valles con embalses que no atendían a impacto medioambiental ni patrimonial alguno, y que se llevó por delante no pocos testimonios de nuestro pasado histórico y artístico.

A lo largo de estos más de cincuenta años la concienciación de la ciudadanía en cuanto a la protección de todos los restos de nuestro pasado es mucho más intensa y nos exigen que lo recuperemos, estudiemos y preservemos conforme lo debe de hacer una sociedad del siglo XXI. Mucho más si tenemos en cuenta que existe un deterioro continuo de la mayor parte de los mismos debido a la erosión propia de las aguas de los embalses, pero también por estar en estos momentos expuestos a las inclemencias del tiempo, sin olvidar al riesgo de expolio al no estar bajo custodia y sin protección legal alguna.

La Junta de Castilla y León tiene plenas competencias en cuanto a la preservación del patrimonio y por lo tanto debe de ser agente principal en este objetivo. Y la Confederación Hidrográfica del Duero y por lo tanto el Gobierno de España son al mismo tiempo responsables como titulares de los embalses y deben de colaborar y ayudar a estas finalidades.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar, conjuntamente con la Confederación Hidrográfica del Duero y el Gobierno de España, un Programa de Recuperación del Patrimonio arqueológico, etnográfico e histórico-artístico afectado por los pantanos de Castilla y León que ponga al día los conocimientos ya existentes y que prospecte, estudie, documente y preserve los nuevos hallazgos.

2. Y, dentro del mismo, a planificar y proceder con la mayor celeridad posible a rescatar y reubicar en los entornos no inundables de los embalses, las construcciones más notables o significativas".

Valladolid, 4 de octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
José Ignacio Martín Benito,
Ángel Hernández Martínez,
Fernando Pablos Romo y
María Josefa Díaz-Caneja Fernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001699-01. Pág. 42901

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001699-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a sustituir los quitamiedos metálicos por protectores viales que reduzcan el riesgo de siniestralidad y con impacto medioambiental más sostenible en la CL-601 dirección al puerto de Navacerrada, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios, David Castaño Sequeros, M.ª Belén Rosado Diago, Manuel Mitadiel Martínez y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Como parte de la Red Básica de Carreteras de Castilla y León, la CL-601 es una vía que, con sus 26,72 kilómetros de longitud, enlaza la ciudad de Segovia, con varias urbanizaciones, los municipios de El Real Sitio de San Ildefonso y Valsaín y el puerto de Navacerrada.

En todo el itinerario, el tramo Segovia-Real Sitio soporta una gran densidad de tráfico de forma día, convirtiéndose en el punto con mayor volumen de vehículos de toda la provincia. Además, dadas sus características, esta zona es muy frecuentada por ciclistas.

CVE: BOCCL-09-020544

Precisamente, en la intersección entre la CL-601 en la zona del puerto con la M-601, siendo un tramo en el que pueden converger impudencias al volante, condiciones climatológicas adversas, así como la presencia de vehículos y ciclistas a elevadas velocidades, los guardarraíles, también conocidos como biondas o quitamiedos, pueden convertirse en un elemento peligroso para su velocidad.

Hechos de metal y confeccionados para evitar la salida de los vehículos en zonas de elevada pendiente o trazado sinuoso, su presencia en la vía, en un choque o caída, lejos de proteger al usuario, pueden provocarle profundos cortes que, en muchos casos, llegan a ser mortales.

Por esta razón, los guardarraíles son especialmente peligrosos para ciclistas y conductores de motocicletas quienes, a elevadas velocidades, un impacto violento contra estos reduce sus posibilidades de sobrevivir al accidente.

Sin embargo, existen fórmulas para reducir la siniestralidad y descender el riesgo de conducir por una vía. De hecho, en la M-601, cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid, han optado por modificar la composición material de estos quitamiedos para ser confeccionados exclusivamente de madera.

Esta propuesta, atendiendo a su seguridad y sostenibilidad ambiental, puede convertirse en una alternativa aceptable como sustitución de estos elementos de seguridad vial.

Bajo el prisma de la reducción de los accidentes de tráfico y la peligrosidad, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos considera una prioridad la aplicación de aquellas medidas o métodos que consigan que las carreteras de Castilla y León sean más seguras, confortables y sostenibles para todos los usuarios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a sustituir los quitamiedos metálicos por protectores viales que reduzcan la siniestralidad y tengan un impacto medioambiental más sostenible en el tramo final de la CL-601 en dirección al puerto de Navacerrada.

En Valladolid, a 4 de octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios,
David Castaño Sequeros,
María Belén Rosado Diago y
Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001700-01. Pág. 42903

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001700-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a dotar de una nueva ambulancia de soporte vital básico al área de Babia, Luna y Laciana, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, María Belén Rosado Diago, David Castaño Sequeros y José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

En marzo del presente año un alumno del Instituto de Educación Secundaria de Villablino sufrió un accidente en una de sus clases al manejar una fresa. Las heridas fueron importantes y requerían su traslado a un centro hospitalario.

El traslado se convirtió en una aventura, ya que la ambulancia que debería haberlo realizado, atiende Babia, estaba ocupada con otro servicio, por lo que hubo que recurrir a la de Fabero (a 40 minutos de Villablino). Tampoco se pudo utilizar en esta ocasión el helicóptero, por las condiciones meteorológicas, a pesar de que se desplazó hasta Sena de Luna. El traslado se retrasó notablemente, en perjuicio de la atención al accidentado.

Es este sólo un caso de algo que se da con frecuencia: el retraso en el traslado de pacientes por estar la ambulancia ocupada. La razón es simple: Villablino comparte

CVE: BOCCL-09-020545

ambulancia con Babia, que traslada pacientes a León, a una hora de distancia, por lo que en cada desplazamiento a León puede invertir dos horas.

Si la gravedad no lo requiere, o las condiciones climáticas no permiten la utilización del helicóptero, o es de noche, la siguiente alternativa es recurrir a la ambulancia con base en Fabero que, en caso de no estar ocupada, está a 40 minutos.

La frecuencia de estos sucesos hace necesario replantearse la dotación de ambulancias de soporte vital básico en la zona. No es un asunto nuevo, ya que lleva planteándose más de diez años en estas Cortes, sin que, hasta el momento, se haya dado una solución satisfactoria,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar de una nueva ambulancia de soporte vital básico al área de Babia, Luna y Laciana, con el fin de que Babia y Laciana no necesiten compartirla, salvo en caso de necesidad.

En Valladolid, a 5 de octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez,
María Belén Rosado Diago,
David Castaño Sequeros y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 25 de octubre de 2017 PNL/001701-01. Pág. 42905

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001701-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta para que, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero y la Diputación de Palencia, proceda a la recuperación y restauración de los restos históricos-arqueológicos de los antiguos pueblos ubicados en el embalse de Aguilar (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.
En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios y David Castaño Sequeros, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

El sostenimiento de la sequía y sus efectos que se están dejando sentir en todo el país supone un problema de primer orden ante el que tomar medidas directas y urgentes.

En el embalse de Aguilar, ubicado en la localidad de Aguilar de Campoo, provincia de Palencia, la sequía ha provocado un sensible descenso del nivel del agua, dejando al descubierto los restos de antiguos pueblos que se encontraban en la zona antes de la década de los 60 en el siglo XX. Tras la finalización de las obras en 1963, este embalse se erige como de los más importantes de la región dada su extensa capacidad.

Sus instalaciones sirven, además, para la producción de energía y, junto con el resto de embalses de la provincia Palentina, forma parte de la Ruta de los Pantanos un itinerario especialmente dedicado al turismo y la práctica de deportes acuáticos.

CVE: BOCCL-09-020546

La falta de lluvias de los últimos meses está dejando al descubierto las ruinas de los pueblos de Cenera de Zalima, Villanueva del Río, Quintanilla de la Berzosa y Frontada, los cuales fueron sepultados bajo las aguas del embalse. Así, el descenso del nivel del agua permite contemplar tanto el puente medieval que cruza el embalse, junto a una torre que formaba parte de la planta de una iglesia.

La progresiva pérdida del nivel del agua supone que muchos de estos elementos patrimoniales queden desprotegidos, no solo ante las inclemencias climatológicas, también ante posibles expolios de estos bienes centenarios. Esta situación de abandono requiere implementar iniciativas que preserven este legado histórico y cultural para las generaciones futuras.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en coordinación con Patrimonio Nacional, la Confederación Hidrográfica del Duero y la Diputación Provincial de Palencia, se proceda a la recuperación y restauración de los restos histórico-arquitectónicos de los antiguos pueblos ubicados en el embalse de Aguilar (Palencia).

En Valladolid, a 6 de octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios y
David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 329 | 25 de octubre de 2017 | PNL/001702-01. Pág. 42907

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001702-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros y Dña. María Belén Rosado Diago, para instar a la Junta a la apertura de un proceso de negociación para la cesión definitiva de las calles del desarrollo urbanístico del Plan Regional Las Lastras en Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.
En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios, David Castaño Sequeros y M.ª Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Garantizar el pleno desarrollo del Plan Urbanístico de la ciudad de Segovia, conocido como el Plan Regional de Las Lastras, para por el compromiso de todos los Agentes y Entidades públicas y privadas en la consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

Precisamente, el pasado mes de septiembre, el plenario del Ayuntamiento de Segovia aprobó una moción relativa a la construcción de los cauces necesarios para negociar con la Junta de Castilla y León la cesión de las calles que, en la ciudad, están bajo la titularidad del Ejecutivo Autonómico.

En concreto, la calle de los Almendros, una de las vías más céntricas de la zona urbana, es una de las zonas que son objeto de actuación en el plan urbanístico.

CVE: BOCCL-09-020547

De hecho, la cesión se ha convertido en una reclamación desde hace varios años por parte de los vecinos y empresarios que desarrollan su vida en este lugar.

Los servicios de saneamiento, recogida de residuos, labores de jardinería o la regulación del aparcamiento (zona ORA), los lleva a cabo, en la actualidad, el Consistorio de la ciudad. No obstante, es urgente poner en marcha trabajos en el pavimento, sensiblemente deteriorado y que, ante el bloqueo y la falta de clarificación de titularidad y competencias sobre esta vía entre ambas Administraciones, retrasa su ejecución.

Este hecho afecta a otras calles de Segovia, sobre las cuales también sería necesario actuar y, por tanto, estudiar el posible cambio de titularidad para que, sus vecinos, como el resto de ciudadanos, cuenten con las mismas capacidades y garantías sobre el mantenimiento de la vía pública.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la apertura de un proceso de negociación relativo a la cesión definitiva de las calles que forman parte del desarrollo urbanístico del Plan Regional Las Lastras en la ciudad de Segovia.

En Valladolid, a 6 de octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios,
David Castaño Sequeros y
María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes